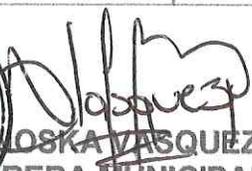


MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

CUADRO DE CONTRATACIONES EN MARCHA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
08/11/2024	7210	03019006460432	Servicios de Ingeniería y Construcción de R.L de C.V.	PRIMERA ESTIMACIÓN POR CONTRATO 14-2024: por construcción de aula 6x8 en CEB República de Chile, Aldea La Zona, Trinidad, Santa Bárbara.	445,232.89
11/11/2024	7217	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	SEGUNDA ESTIMACIÓN POR CONTRATO N° 45-2024 por suministro de materiales y mano de obra para construcción de pavimento ciclópeo en calle colonia san francisco, Trinidad, S.B.	183,268.20
18/11/2024	7259	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	SEGUNDA Y ULTIMA ESTIMACION POR CONTRATO N° 38-2024 Suministro de Materiales y mano de obra para mejoras en el cerco perimetral, gradas y fachada frontal del estadio Las Américas, Trinidad, Santa Bárbara.	101,394.50
18/11/2024	7260	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	CUARTA ESTIMACION POR CONTRATO N° 36-2024 Por mano de obra y suministro de materiales para construcción de alcantarillado boulevard de entrada, Trinidad, S.B.	208,764.48
20/11/2024	7270	05019023521631	GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S DE R.L. DE C.V.	PRIMERA Y ULTIMA ESTIMACION POR CONTRATO N° 40-2024 Por mano de obra y suministro de materiales para realizar mejoras en sistema de agua de aldea El Diviso, Trinidad S.B.	269,933.68




AURORA NILOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contratos en Marcha

Primera Estimación por Contrato 14-2024

**Servicios de Ingeniería y
Construcción de R.L. de C.V.**

08/11/2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023604000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
FRENTE AL PARQUE

CHEQUE No. 00017995

TRINIDAD 8 de noviembre de 2024

ED. CENTRO

Lugar y Fecha

SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE CV.

L 445.232.89

Páguese a la orden de

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆002⑆4⑆2⑆00023604000020⑆00017995

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Primer Estimación del Contrato 14-2024 por valor de Lps.591,730.55 por construcción de Aula 6.00X8 en CEB Republica de Chile, aldea La Zona, Plan del Negro, Trinidad, S.B. con fondos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar PCM 34-2023

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23604000020	PAGO DE Primer Estimación del Contrato 14-2024 por valor de Lps.591,730.55 por construcción de Aula 6.00X8 en CEB Republica de Chile, aldea La Zona, Plan del Negro, Trinidad, S.B. con fondos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar, PCM 34-2023	445,232.89	

CHEQUE No.

00017995



HECHO POR



AUTORIZADO POR



RECIBI CONFORME

11PTT38864
2024
NEGRO
R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0800, 2545-0700, C.R. (04-22) : 57409-38 • 11PTT38864



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/11/2024
Hora : 10:46 a.m.

USUARIO:
YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7210

L.: 445,232.89

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5862

Fecha de Emision: 8/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE CV.

Id/RTN: 03019006460432

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripcion:

Primer Estimación del Contrato 14-2024 por valor de Lps.591,730.55 por construcción de Aula 6.00X8 en CEB Republica de Chile, aldea La Zona, Plan del Negro, Trinidad, S.B. con fondos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar, PCM 34-2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 004 000 001 47110 11-011-17	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6 X 8 MTS. EN LA ESCUELA REPÚBLICA DE CHILE DE ALDEA LA ZONA, TRINIDAD, S.B.	445,232.89

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11-011-17	Transferencia Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización para el Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar, PCM 34-2023	445,232.89
Monto Total:		445,232.89

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		445,232.89
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		445,232.89


 Firma y Sello de Presupuestario


 Firma y Sello de Alcalde (sa)


 Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Jose Antonio Juarez
 Identidad No.: 030196100264



0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UJH P/bDwrG-yZvEX9yqgnB3XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdfwUa2o11YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VgzwIj7MYhfUH29bg



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/11/2024
Hora : 10:46 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7210

L.: 445,232.89

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5862

Fecha de Emision: 8/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE CV.

Id/RTN: 03019006460432

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripcion:

Primer Estimación del Contrato 14-2024 por valor de Lps.591,730.55 por construcción de Aula 6.00X8 en CEB Republica de Chile, aldea La Zona, Plan del Negro, Trinidad, S.B. con fondos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar, PCM 34-2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 004 000 001 47110 11-011-17	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6 X 8 MTS. EN LA ESCUELA REPÚBLICA DE CHILE DE ALDEA LA ZONA, TRINIDAD, S.B.	445,232.89

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-17	Transferencia Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización para el Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar, PCM 34-2023	445,232.89
Monto Total:		445,232.89

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	445,232.89
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	445,232.89



Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Sello de Tesoreria

Recibido por:

Jose Antonio Lopez

Identidad No.:

0301 1963 00264

0s+js/j9JmckbhbMB+IgwZx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHP... WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VgzwIj7MYhfUH29bg1E

RECIBO

POR LPS. 445,232.89

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 89/100 (LPS. 445,232.89) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 14-2024 CONSTRUCCION AULA DE 6.00X8.00 MTS EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD, SANTA BÁRBARA. TRINIDAD, SANTA BARBARA 08 DE OCTUBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 445,232.89

TOTAL A PAGAR.....Lps. 445,232.89


SERICONS DE R.L.
RTN: 0301906460432
Ing. José Antonio Juárez Pereira
DNI: 0301-1961-00264



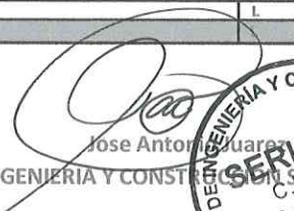
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AJUA 6.00X8.00 MTS. EN CEB. REPUBLICA DE CHILE, LA ZONA PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BARBARA"

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD
 CONTRATISTA: SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, DE R.L DE C.V (SERICON)
 CONTRATO: No. 14-2024. FECHA DE CONTRATO: 15 DE MARZO DEL 2024.
 HASTA 31-OCTUBRE-2024
 HANZA DE CUMPLIMIENTO: ZCFC-03616-2024 DESDE 15-MARZO-2024
 ORDEN DE INICIO: 20 DE MARZO DE 2024
 PERIODO DE EJECUCION: DEL 20 DE MARZO 2024 AL 31 DE OCTUBRE 2024

No.	DESCRIPCION	Obra Contratada			Acumulado Anterior		Avances de Periodo		Acumulado Actual		Ejecutado	
		UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD		TOTAL
A- AJUA DE 6.00X8.00 M												
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES												
1	TRAZADO Y MARCAJO	m	44.20	54.56	L	2,411.55			54.56	L	2,411.55	100%
2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m2	10.00	240.00	L	2,400.00			240.00	L	2,400.00	100%
B- EJECUCION DE ACTIVIDADES PRELIMINARES												
TUBO DE A- ACTIVIDADES PRELIMINARES												
3	EXCAVACION Y RELLENOS	m3	505.10	17.62	L	8,899.86			17.62	L	8,899.86	100%
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	760.00	20.42	L	15,519.20			20.42	L	15,519.20	100%
TOTAL de B- EXCAVACION Y RELLENOS												
TOTAL de B- EXCAVACION Y RELLENOS												
C- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS												
C- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS												
5	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50 M) EN CORREDOR	m3	2,405.20	3.58	L	8,610.62			3.58	L	8,610.62	100%
6	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 X 0.50 X 0.50 M, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	650.20	3.00	L	1,950.60			3.00	L	1,950.60	100%
7	DADO DE CONCRETO 50X50X50. 4 N° 3. N°2 @ 20 CM	und	800.60	3.00	L	2,401.80			3.00	L	2,401.80	100%
8	SOLERA 15X15 4#3. #2 @ 20CM, CONC 1:2:2	m	435.20	20.00	L	8,704.00			20.00	L	8,704.00	100%
9	COLUMNA 20 X 20-4N°3. N°2 @ 20. CONC. 1:2:2	m	804.00	29.25	L	23,517.00			29.25	L	23,517.00	100%
10	CASTILLO DE 0.15X0.15M. 4#3. #2 @ 20CM, CONC 1:2:2	m	846.50	12.35	L	10,454.28			12.35	L	10,454.28	100%
11	BORDILLO DE 0.10 X 0.10 M DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUIE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	425.00	11.52	L	4,896.00			11.52	L	4,896.00	100%
12	SOLERA 15X15 4#3. #2 @ 20CM, CONC 1:2:2	m	425.00	12.00	L	5,100.00			12.00	L	5,100.00	100%
13	SOLERA 20X25. 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	809.00	21.68	L	17,539.12			21.68	L	17,539.12	100%
14	VARILLAS #5 Y #3, #2 @ 0.20 m; INCLUIE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	980.50	2.28	L	2,235.54			2.28	L	2,235.54	100%
15	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2 @ 20CM, CONC 1:2:4	m	341.00	4.25	L	1,449.25			4.25	L	1,449.25	100%
16	BATIENTE CON PESTANA BAJA VENTANAS (B-1) (10X15) CMS. CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	372.00	5.60	L	2,083.20			5.60	L	2,083.20	100%
17	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 X 0.15 M, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUIE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	472.00	1.20	L	566.40			1.20	L	566.40	100%
18	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2 @ 25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	473.20	65.00	L	30,758.00			65.00	L	30,758.00	100%
19	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARALACERA	m2	651.64	24.31	L	15,841.37			24.31	L	15,841.37	100%
TOTAL de C- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS												
TOTAL de C- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS												
D- MAMPOSTERIA												
20	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"X8"X16" 1 #3 @ 0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	825.10	46.69	L	38,523.92			46.69	L	38,523.92	100%
21	ENTABLADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	405.23	12.00	L	4,862.76			12.00	L	4,862.76	100%
TOTAL de D- MAMPOSTERIA												
TOTAL de D- MAMPOSTERIA												
E- REPELLOS Y REVOCOQUE- REPELLOS Y REVOCOQUES												
22	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO 1:4	m2	315.12	93.38	L	29,425.90			93.38	L	29,425.90	100%
23	TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	128.60	48.20	L	6,198.52			48.20	L	6,198.52	100%
24	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	160.40	75.60	L	12,126.24			75.60	L	12,126.24	100%
25	Repele de elementos de l=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.35cms.	m	138.20	83.69	L	11,565.96			83.69	L	11,565.96	100%
26	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	138.20	2.40	L	331.68			2.40	L	331.68	100%
27	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M, MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	144.10	19.70	L	2,838.77			19.70	L	2,838.77	100%
TOTAL de E- REPELLOS Y REVOCOQUE- REPELLOS Y REVOCOQUES												
TOTAL de E- REPELLOS Y REVOCOQUE- REPELLOS Y REVOCOQUES												
F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS												
28	VIGA METALICA TIPO TUBO DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50M, CON ANTICORROSION A DOS MANOS	und	10,050.00	1.00	L	10,050.00				L		
29	TECHO DE CAJOLETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUIE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIIVO A DOS MANOS	m2	870.25	82.05	L	71,404.01			82.05	L	71,404.01	100%
30	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	135.20	6.72	L	908.54			6.72	L	908.54	100%
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLANTE TERMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e= 3. mm	m2	264.80	48.00	L	12,710.40			48.00	L	12,710.40	100%

32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	L 629.20	47.27	L 29,742.28								
Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					L 124,815.23					L 85,022.96		L 85,022.96	
G- PISOS Y CERAMICAS													
33	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	L 800.20	45.92	L 36,745.18			30.00	L 24,006.00	30.00	L 24,006.00	50%	
34	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	L 241.30	18.10	L 4,367.53				L -		L -	0%	
35	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	L 880.80	15.46	L 13,617.17				L -		L -	0%	
36	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	L 259.80	4.40	L 1,143.12				L -		L -	0%	
Total de G- PISOS Y CERAMICAS					L 55,873.00				L 24,006.00		L 24,006.00		
H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS													
37	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 TH#N COLOR NEGRO, TUBO EMT 1/2"	m	L 112.50	39.14	L 4,403.25			0.00	L -	0.00	L -	0%	
38	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12TH#N COLOR NEGRO Y BLANCO, v 1#14 TH#N COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	L 234.90	19.95	L 4,686.26			0.00	L -	0.00	L -	0%	
39	INTERRUPTOR SENCILLO	und	L 370.20	1.00	L 370.20			0.00	L -	0.00	L -	0%	
40	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	L 451.50	4.00	L 1,806.00			0.00	L -	0.00	L -	0%	
41	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	und	L 1,599.64	6.00	L 9,597.84			0.00	L -	0.00	L -	0%	
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	L 5,107.49	1.00	L 5,107.49			0.00	L -	0.00	L -	0%	
43	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	L 4,028.00	1.00	L 4,028.00			0.00	L -	0.00	L -	0%	
44	MUFA DE 2"	und	L 1,400.00	1.00	L 1,400.00			0.00	L -	0.00	L -	0%	
45	ATIERRIZAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	L 795.80	1.00	L 795.80			0.00	L -	0.00	L -	0%	
Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					L 32,194.84								
I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS													
46	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	L 535.80	13.44	L 7,201.15			0.00	L -	0.00	L -	0%	
47	BAIANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	L 475.20	18.02	L 8,563.10			0.00	L -	0.00	L -	0%	
Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					L 15,764.25								
J. PUERTAS Y VENTANAS													
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	L 7,770.21	1.00	L 7,770.21			0.00	L -	0.00	L -	0%	
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m2	L 2,180.90	2.28	L 4,972.45			2.28	L 4,972.45	2.28	L 4,972.45	100%	
50	Suministro e instalacion de ventana de marco de aluminio y celosias de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	L 2,050.20	12.92	L 26,488.58			12.92	L 26,488.58	12.92	L 26,488.58	100%	
51	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	L 1,546.80	15.20	L 23,511.36			15.20	L 23,511.36	15.20	L 23,511.36	100%	
Total de J. PUERTAS Y VENTANAS					L 62,742.60				L 54,972.40		L 54,972.40		
K. PINTURA													
52	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	L 100.20	128.72	L 12,897.74			100.00	L 10,020.00	100.00	L 10,020.00	80%	
Total de K. PINTURA					L 12,897.74				L 10,020.00		L 10,020.00		
MOBILIARIO													
53	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS, MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	L 4,450.80	2.00	L 8,901.60			0.00	L -	0.00	L -	0%	
Total de MOBILIARIO					L 8,901.60				L -		L -		
L. OBRAS FINALES													
54	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	L 25.00	61.12	L 1,528.00			0.00	L -	0.00	L -	0%	
55	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	L 25.00	39.77	L 994.25			0.00	L -	0.00	L -	0%	
56	ACARREO DE MATERIAL (VOLOQUETA)	m3	L 320.50	15.00	L 4,807.50			0.00	L -	0.00	L -	0%	
Total de L. OBRAS FINALES				1.00	L 7,329.75								
Total de AULA DE (6.00X8.00)M					L 591,730.55				L 445,232.89		L 445,232.89	78%	
TOTAL						L 591,730.55							

Monto Avances de Período	L 445,232.89
Amortización 20% Anticipo	L -
Total a Pagar	445,232.89


 Jose Antonio Suarez
 SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S DE RL (SERICON)

 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S DE RL
 C.I. 1453-1-N.C.H.1005


 ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA BARBARA

 Medman Allan Paredes Paz
 ALCALDE MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA BARBARA



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 08 de Noviembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA", se ha elaborado la primera estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. José Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

PROYECTO:

**“CONSTRUCCION DE AULA 6.00 X 8.00 MTS, EN CEB
REPUBLICA DE CHILE ,LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD
SANTA BARBARA**

CODIGO SACE-162600018B10

EJECUTOR

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L.

CONTRATANTE

ALCALDIA DE TRINIDAD SANTA BARBARA

FONDOS

**PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**



Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.

08 de Noviembre del 2024
Trinidad , Santa Barbara

Dr.Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Respetable Dr.Paredes a traves de la presente me permito remitirle la presente solicitud mediante la documentacion de pago correspondiente a **Estimacion No.1 Contrato No.142024** , proyecto: "Construccion de aula de 6.00x8.00 mts, CEB Republica de Chile , La Zona, Plan del Negro, Trinidad Santa Barbara

Agradeciendo por su valiosa atencion , me suscribo de usted

Atentamente ,


Jose Antonio Suarez
Servicio de Ingeniería y Construcción S.deR.L.(SERICON)

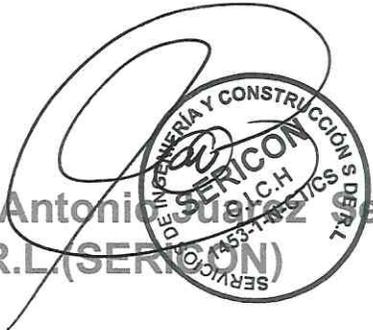
Recibo

Dr.Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Monto de Estimacion : L. 445,232.89

Recibo de pago correspondiente a la **Estimacion No.1 Contrato No.14-2024** , Proyecto: "Construccion de aula de 6.00x8.00 mts, CEB Republica de Chile, La Zona, Plan del Negro , Trinidad Santa Barbara.

08 de 11 del 2024 , Trinida , Santa Barbara

Jose Antonio Suarez  Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L. (SERICON)

20 de marzo del 2024 , Trinidad , Santa Barbara

Dr.Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Por medio de la presente remito renuncia de solicitar el pago po Anticipo del 20% del **Contrato No.14-2024** , Proyecto: "Construccion de aula de 6.00x8.00 mts, CEB Republica de Chile, La Zona, Plan del Negro, Trinidad Santa Barbara.



Jose Antonio Juarez Servicio de Ingeniería y Construcción S.deR.L.(SERICON)

31 de octubre del 2024 Trinidad , Santa Barbara

Dr.Hedman Allan Paredes Paz A
Icalde Municipal
Su Oficina

Por medio de la presente remito Fianza de Cumplimiento de Contrato , Poliza No.:ZC-FC-103616-2024 , desde 15 de marzo al 31 de octubre del 2024 del Contrato No.14-2024 , Proyecto: "Construccion de aula de 6.00x8.00 mts, CEB Republica de Chile, La Zona, Plan del Negro, Trinidad Santa Barbara.


Jose Antonio Suarez Servicio de Ingeniería y Construcción
S.deR.L.(SERICON)

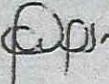


CHECK LIST DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SOLICITUD DE PAGO

- SOLICITUD DE PAGO
- RECIBO DE PAGO
- FACTURACION SAR
- IDENTIDAD DE CONTRATISTA
- RTN DE CONTRATISTA
- CONSTANCIA DE PAGO CUENTA
- SOLVENCIA FISCAL
- CONSTANCIA CICH
- CONSTANCIA ONCAE
- PERMISO DE OPERACIÓN
- COPIA DE ADJUDICACION
- COPIA DE CONTRATO No.14-2024
- COPIA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
- COPIA ADDEDUM No.09-2024
- COPIA DE ORDEN DE INICIO
- ESTIMACION DE PAGO
- INFORME DE EJECUCION

**Jose Antonio Juarez Servicio de Ingeniería y Construcción
S.deR.L.(SERICON) AUTORIZACION**



República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional		<p>San Pedro de Macoris, 1, 2 y 3 del Decreto Nº 202 del 2 de Enero de 1974, reformado mediante Act. 12 del Decreto Nº 235 del 10 de Agosto de 2002, Act. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Act. 32 del Decreto 22-07, Act. 33 del Decreto 194-2002, Ley de Reintegración Patronal y de la Previsión Social, Act. 37 del Decreto 21-2002 de 10 de Abril de 2002, Ley Nº 14 del 13 de Enero de 1972 publicada en el Diario Oficial y Ley Nº 2002, de 20 de Septiembre de 2002, Ley de Reforma Aduanera 43 publicada el 12 de Septiembre de 2002.</p>	
RTH: 03019006450432		  	
SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE R.L. Nombre o Razón Social			
Inscripciones			
Ventas-Industria	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>
Distribuidor	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licoras	<input type="checkbox"/>
Proveedores	<input type="checkbox"/>		
Mirella Dávila		Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente	
Señor Contribuyente presente se obliga de cumplir a la CE cualquier cambio en sus datos en el RTH, conforme el artículo 47 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en cumplimiento Honduras.			
Número de Documento DEI-412-1800822		Transacción: EDIAF8	



INFORME DE EJECUCION

CONTRATISTA

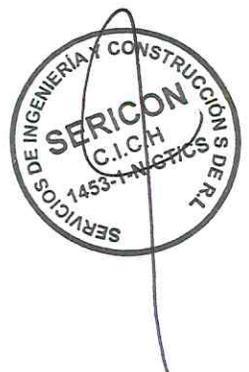
Servicio de Ingeniería y Construcción S.de R.L.
(SERICON)

CONTRATO No.14-2024

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA DE 6.00X8.00 MTS,
EN CEB REPUBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO,
TRINIDAD SANTA BARBARA"



TRINIDAD, SANTA BARBARA, AÑO 2024



CONTENIDO

- 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- 2. FECHA DE INICIO DEL PROYECTO
- 3. DESCRIPCION DE LOS AVANCES DEL PROYECTO
- 4. AVANCES DEL PROYECTO
- 5. IMÁGENES DE LOS TRABAJOS EN EJECUCION DEL PROYECTO.....



1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- ✓ **Nombre del Proyecto:** "Construcción de Aula 6.00X8.00 Mts" ✓ **Ubicación del Proyecto:** Esta ubicado en el predio de la CEB Republica de Chile en la comunidad de La Zona, Plan del Negro, Trinidad Santa Barbara.
- ✓ **Costo total del Proyecto:** L.591,730.55 Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta lempiras con 55/100 ctvs.

2. FECHA DE INICIO DEL PROYECTO

El proyecto se inició el miércoles 20 de marzo del año 2024.



3. DESCRIPCION DE LOS AVANCES DEL PROYECTO

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA 6.00X8.00 MTS

Se están realizando visitas periódicas al Proyecto: "Construcción de Aula 6.00X8.00 Mts.;" previamente al inicio de las actividades se realizó visita conjunta contratista y unidad técnica municipal, para re dando la ubicación donde se construiría el aula , se observó que el área disponible requiere aumentar la cimentación con muro de contención dada la topografía irregular del terreno, fue requerido reorientar la orientación del aula y se adaptó los detalles considerando la menor ampliación de actividades con respecto al presupuesto, Se realizaron las modificaciones por lo que el aula quedó con las siguientes dimensiones: 8.20 metros de frente y 6.20 m de fondo. Se realizó la evaluación presupuestaria basados en lo contratado y los detalles de planos ; pudiendo obtener variaciones en actividades de cimentación , mampostería , compactación de terreno entre ellas: se solicitó por parte de la supervisión la construcción de gradas que faciliten el acceso al aula desde las proximidades del área recreativa existente. No se modifican cantidades de obra ejecutor realizó las actividades a cuenta y riesgo cumpliendo apegarse al monto contractual .

Observaciones

- o En el proyecto se cambió la ubicación de la puerta principal en lado frontal , por la ubicación del área donde se construyó la obra .
- o Se realizó grada o Instalación de Rotulo

4. AVANCES DEL PROYECTO

El Avance físico del proyecto es del 88% y el avance financiero es del 85%



5. IMÁGENES DE LOS TRABAJOS EN EJECUTADOS DEL PROYECTO.

Instalacion de Rotulo





Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.





Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.





Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.







12 may 2024 5:33:30 a. m.

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.





12 may 2024 5:35:25 a. m.



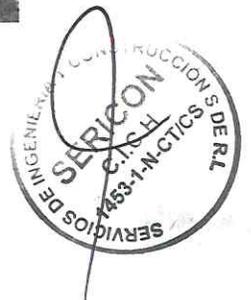
12 may 2024 12:21 PM

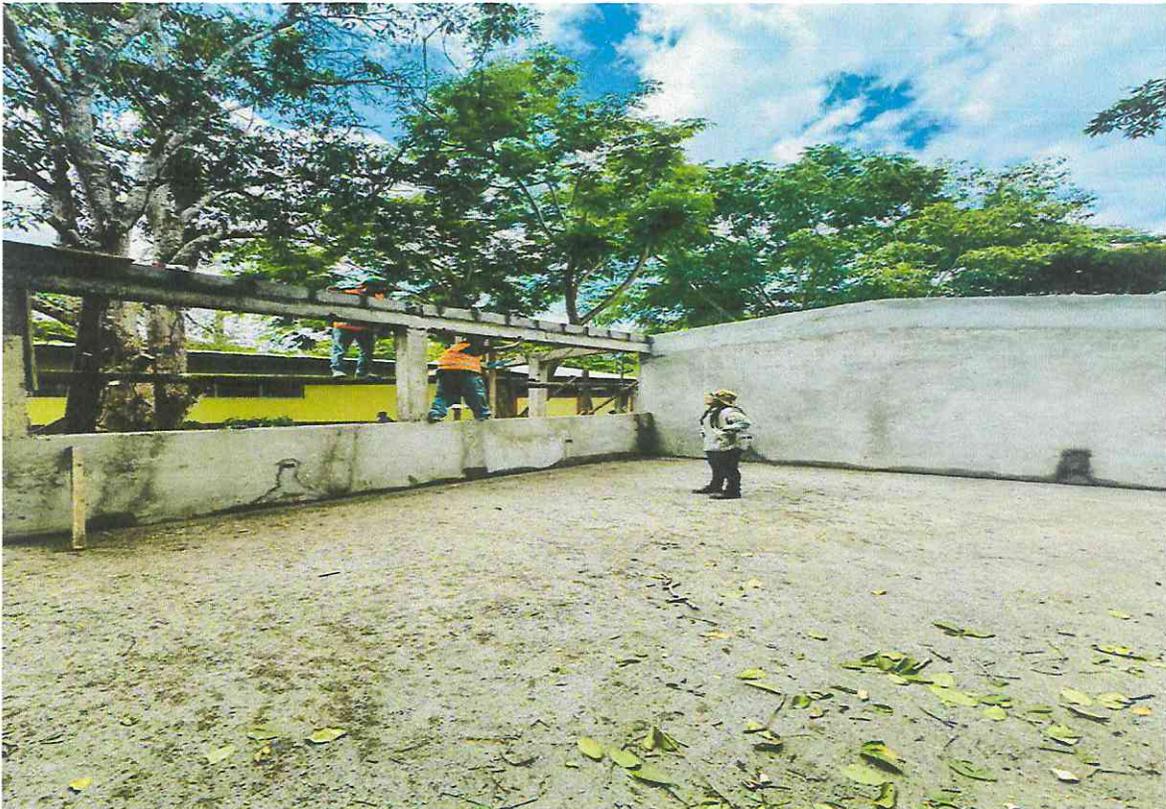
Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.





Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.







Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z,





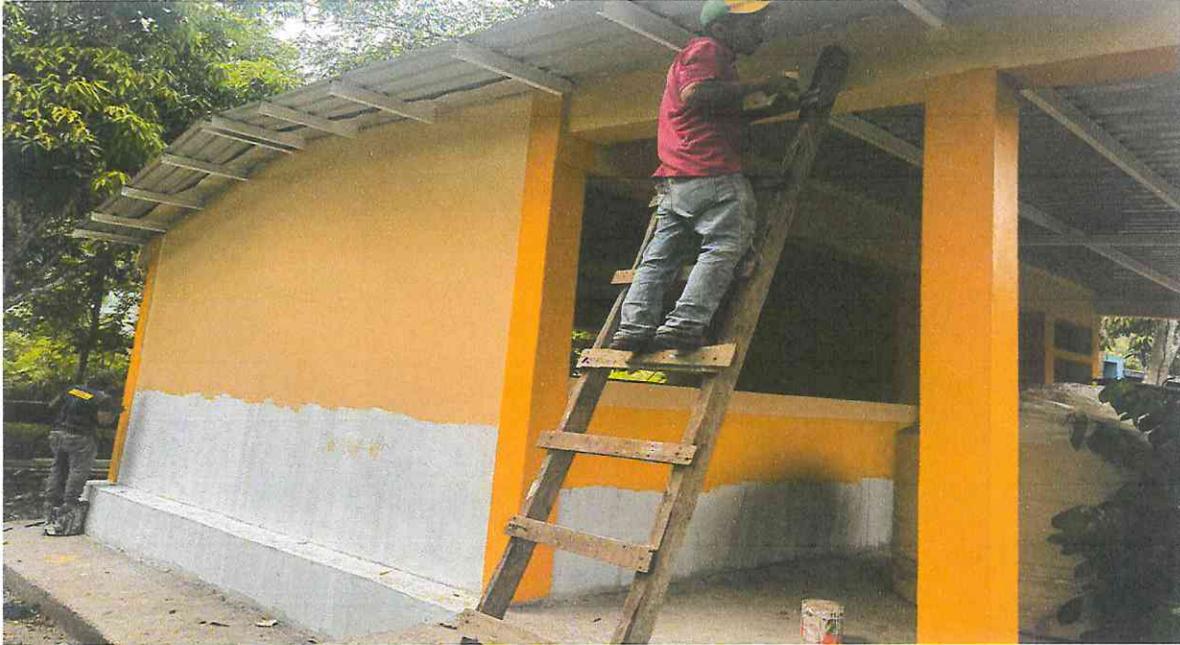


Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.





Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.





ADDENDUM N° 09-2024

PROYECTO

“Construcción De Aula De 6.00x8.00 Mts, En CEB República De Chile, La Zona, Plan Del Negro, Trinidad Santa Bárbara”

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la **Cláusula III**, inciso b), del contrato N° 14-2024 para el proyecto “**Construcción De Aula De 6.00x8.00 Mts, En CEB República De Chile, La Zona, Plan Del Negro, Trinidad Santa Bárbara**” **CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES:** Debido a inconvenientes presentados en el desarrollo del proyecto, tales como falta de agua potable, suministro de material para instalación de techo, suministro de material para la instalación de piso y cambios climáticos, se agregan ciento treinta y seis (136) días al período de ejecución de la obra. Con esto, la cláusula tercera, inciso b) del contrato N° 14-2024 se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** a) **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. b) **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **226 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor a un aumento proporcional en monto. **CLAUSULA TERCERA: Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como:



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN:** i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b. De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Addendum en la ciudad de



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

ING. José Antonio Juárez Pereira
Representación Legal
1501-1985-03599
Servicio De Ingeniería Y Construcción S De
RL De CV
03019006460432



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

31 de octubre del 2024
Trinidad, Santa Barbara

AUTORIZACION

Yo **Jose Antonio Juarez** con DNI 1501-1985-03599 en mi condicioon de Gerente General de La Empresa Servicio de Ingenieria y Construccion S.de R.L.(SERICON) quien es contratista ante la municipiidad de Trinidad Santa Barbara, por este medio autorizo a **Marissabel Ortiz Canales** con DNI 0801-1983-16023 para que pueda realizar la presentacion de estimaciones y retiro de cheques de pago correspondientes al proyecto :

1.“Construccion de Aula 6.00X8.00 Mts,CEB República de Chile, La Zona, Plan del Negro, Trinidad Santa Barbara



Jose Antonio Juarez Servicio de Ingeniería y Construcción S.deR.L.(SERICON)



VALOR LPS. 560.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

N° 7577925

El Infrascrito Notario Público **MIGUEL ANGEL CARDONA RIVERA**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, con Bufete Legal en el barrio La Curva, avenida principal, esquina opuesta de Fabrica de sombreros el Esfuerzo, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras número **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7656)** y Exequátur de Notario **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (1853)**.- **CERTIFICA:** Que la **COPIA FOTOSTÁTICA** que antecede y se refiere a: **1.-** Copia de Autorización de la Empresa Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L. (SERICON), emitida por el señor José Antonio Juárez, con Documento Nacional de Identificación Numero 1501-1985-03599, en su condición de Gerente General, dado en la ciudad de Trinidad, Santa Barbara, de fecha 31 de octubre 2024.- **ES AUTENTICA;** por ser copia fiel de su original y en virtud de haber sido compulsada de la misma, cuya original se encuentra bajo la custodia de su titular.- **DOY FE.**

Santa Bárbara, SB, a los nueve (09) días del mes de noviembre dos mil veinticuatro (2024).

.....ULTIMALINEA.....



2183151

Póliza No.: ZC-FC-103616-2024

Desde: 15/03/2024

A las 12
horas del
Mediodía.

Fecha de Emisión: 15/03/2024

Hasta: 31/10/2024

A las 12
horas del
Mediodía.

Afianzado: SERICON S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: COMAYAGUA, COMAYAGUA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA

Domicilio: TRINIDAD, SANTA BARBARA

Suma Afianzada: L 88,759.58

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO
CONDICIONES GENERALES**

Garantía a favor de la "MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el **PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA."** CONTRATO No. 14-2024. Garantía que asciende a la cantidad de: **L 88,759.58 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100).**

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

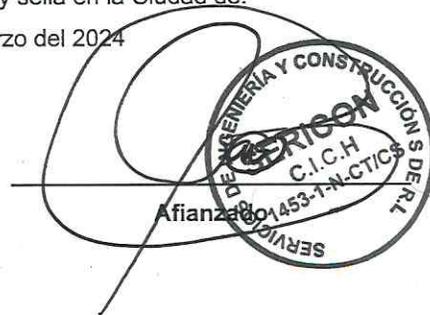
Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:
TEGUCIGALPA, M.D.C 15 de Marzo del 2024



Firma Autorizada



Afianzado



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERICON S DE RL DE CV**

con Registro Tributario Nacional: **03019006460432**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 05/11/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERICON S DE RL DE CV**

con Registro Tributario Nacional: **03019006460432**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

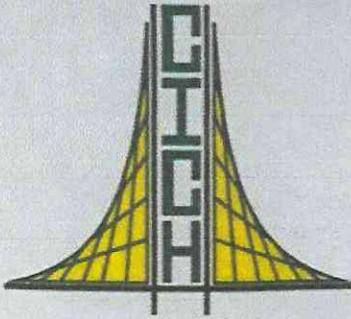
La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





36048

Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

No. 2024 - 1

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)+
hace constar que la firma

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. SERICON

se encuentra debidamente registrada en este colegio bajo el No. 1453-1-N-CT/CS ;

y de acuerdo a dicho registro está autorizada para realizar trabajos de
CONSTRUCTORA CONSULTORA OBRAS CIVILES siendo representada por el Ingeniero

JOSE ANTONIO JUAREZ COELLO

No. CICH

8204

encontrándose a la fecha, tanto la firma como el representante, solventes con sus
obligaciones correspondientes.

En consecuencia la firma

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. SERICON

está facultada por la presente para participar en

LICITACION EN EL FHIS

Este colegio se permite aclarar que ninguna otra firma que tenga intereses
comunes con **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. SERICON**

podrá intervenir en forma separada en **Licitaciones** en que ésta participe,
a menos que entren conjuntamente.

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de enero del 2024

MCRUZ

SECRETARIO GENERAL





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2204-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 02/11/2020 06:32:05 a.m.. Por el Sociedad Mercantil Nacional Servicios de Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V.. **Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado.** **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2204-2021 en el área de actividad relativa a Consultoría, Obras. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Sociedad Mercantil Nacional **Servicios de Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V.** con R.T.N. **030190064604321** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2021, 12:44

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

c2b9f9db-d1fa-43b5-bd9b-33b3ad88a45c

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





Sociedad Mercantil Nacional	Servicios de Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V.
No. de Resolución	2204-2021
No. de Certificación	2204
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	18/11/2024
Área de Actividad	Consultoria,Obras
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	030190064604321
Certificación del Órgano Societario	Eva Maria Juarez Pereira, Maria Estela Juarez Pereira
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Res. Las Colinas, Calle 14, Casa C-1607, Bloque- Z
Teléfono	3364-3639
Correo Electrónico	sericontj@yahoo.es

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2021, 12:44

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

c2b9f9db-d1fa-43b5-bd9b-33b3ad88a45c

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA
DIRECTORA

CC.HDEA

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2021, 12:44

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

c2b9f9db-d1fa-43b5-bd9b-33b3ad88a45c

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





N. 032468

Permiso No:241229
Declaracion No:DI-95615
Fecha de emisión:9/4/2024
Fecha de vencimiento:31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

SERICON

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1801-HATO DE ENMEDIO (1801)
Clave Catastral: 18-0023-002
Dirección: HATO DE ENMEDIO, SECTOR #8, CASA #4015, FRENTE ANILLO PERIFERICO
RTN o Identidad: 03019006460432
No. de Negocio: ICS-106282

CONTRIBUYENTE:
SERICON S DE RL DE CV

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
830205 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIE



IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA



[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA



WG0G0-1000100-29D0-JF21-TY00-0000-0JHY0



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



ADJUDICACIÓN

Trinidad, Santa Bárbara, 12 de marzo del año 2024

Ing. José Antonio Juárez Pereira
Su oficina

Estimado Ing. Juárez,

Por este medio me dirijo a usted con referencia al proceso de cotización para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA". Al respecto me permito comunicarle que el proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al análisis de cotización de las Ofertas, para tal efecto, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTE Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 55/100 (L. 591,730.55)**.

Para la formalización del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**, por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100 (L. 88,759.58)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción, es decir, noventa (90) días calendario.
2. **Garantía por anticipo**, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo equivalente a **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 11/100 (L. 118,346.11)** y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción, es decir, noventa (90) días calendario.

Atentamente,



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 14-2024

“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Ingeniero José Antonio Juárez Pereira de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación 0301-1961-00264, Registro Tributario Nacional 03011961002640, con solvencia municipal **016463** y con domicilio en Tegucigalpa, en su condición de representante legal de la empresa Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L de C.V, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO** que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1)**FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2)**EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)**EL CONTRATISTA:** Ing. Oscar Manuel Domínguez Herrera. 4)**PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** a) **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. b) **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **90 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

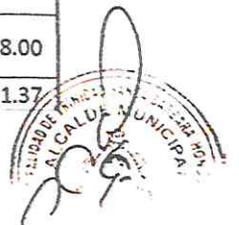


CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 M					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	L 44.20	L 2,411.55
2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m ²	240.00	L 10.00	L 2,400.00
SUB TOTAL				L 505.10	L 4,811.55
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	17.62	L 505.10	L 8,899.86
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	20.42	L 760.00	L 15,519.20
SUB TOTAL					L 24,419.06
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
5	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m ³	3.58	L 2,405.20	L 8,610.62
6	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	L 650.20	L 1,950.60
7	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	3.00	L 800.60	L 2,401.80
8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	20.00	L 435.20	L 8,704.00
9	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	L 804.00	L 23,517.00
10	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	L 846.50	L 10,454.28
11	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	L 425.00	L 4,896.00
12	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	L 425.00	L 5,100.00
13	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	L 809.00	L 17,539.12
14	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	L 980.50	L 2,235.54
15	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	L 341.00	L 1,449.25
16	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	L 372.00	L 2,083.20
17	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	L 472.00	L 566.40
18	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	65.00	L 473.20	L 30,758.00
19	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	24.31	L 651.64	L 15,841.37

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



SUB TOTAL					L136,107.18	
MAMPOSTERÍA						
20	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	46.69	L 825.10	L 38,523.92	
21	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	L 405.23	L 4,862.76	
SUB TOTAL					L 43,386.68	
REPELOS Y REVOQUES						
22	REPELO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m ²	93.38	L 315.12	L 29,425.90	
23	REPELO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	L 128.60	L 6,198.52	
24	REPELO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	L 160.40	L 12,126.24	
25	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	L 138.20	L 11,565.96	
26	REPELO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	L 138.20	L 331.68	
27	REPELO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	L 144.10	L 2,838.77	
SUB TOTAL					L 62,487.07	
CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS						
28	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	L10,050.00	L 10,050.00	
29	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	82.05	L 870.25	L 71,404.01	
30	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	L 135.20	L 908.54	
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m ²	48.00	L 264.80	L 12,710.40	
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	47.27	L 629.20	L 29,742.28	
SUB TOTAL					L124,815.23	
PISOS Y CERÁMICAS						
33	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	45.92	L 800.20	L 36,745.12	
34	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	L 241.30	L 4,367.53	
35	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	15.46	L 880.80	L 13,617.17	
36	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	L 259.80	L 1,143.12	
SUB TOTAL					L 55,873.00	



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
37	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	L 112.50	L 4,403.25
38	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	L 234.90	L 4,686.26
39	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	L 370.20	L 370.20
40	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	L 451.50	L 1,806.00
41	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	L 1,599.64	L 9,597.84
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	L 5,107.49	L 5,107.49
43	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	L 4,028.00	L 4,028.00
44	MUFA DE 2"	und	1.00	L 1,400.00	L 1,400.00
45	ATERRIJAZE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	L 795.80	L 795.80
SUB TOTAL					L 32,194.84
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
46	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	L 535.80	L 7,201.15
47	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	L 475.20	L 8,563.10
SUB TOTAL					L 15,764.25
PUERTAS Y VENTANAS					
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	L 7,770.21	L 7,770.21
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m ²	2.28	L 2,180.90	L 4,972.45
50	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m ²	12.92	L 2,050.20	L 26,488.58
51	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m ²	15.20	L 1,546.80	L 23,511.36
SUB TOTAL					L 62,742.60
PINTURA					
52	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m ²	128.72	L 100.20	L 12,897.74
SUB TOTAL					L 12,897.74
MOBILIARIO					
53	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS, MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	L 4,450.80	L 8,901.60
SUB TOTAL					L 8,901.60
OBRAS FINALES					



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



54	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	61.12	L	25.00	L 1,528.00
55	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m ²	39.77	L	25.00	L 994.25
56	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m ³	15.00	L	320.50	L 4,807.50
SUB TOTAL						L 7,329.75
TOTAL PAQUETE						L591,730.55
QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 55/100						

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El

monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 55/100 (L. 591,730.55)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central según **DECRETO EJECUTIVO PCM 34-2023** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al Veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 11/100 (L. 118,346.11)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (05) días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la caución por anticipo y después de que **LA SUPERVISIÓN** haya dado fe, de que a su juicio el equipo requerido y demás insumos para la correcta y oportuna iniciación de las obras ha ingresado al sitio del proyecto. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal CRA, supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

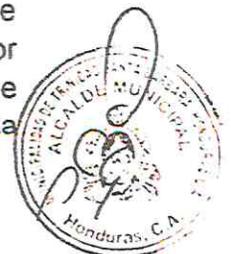
Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las cauciones siguientes: a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato**, por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100 (L. 88,759.58)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Anticipo**, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo equivalente a **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 11/100 (L. 118,346.11)** y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción. c) **Caución por Calidad**, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 53/100 (L. 29,586.53)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Las Cauciones establecidas en los literales a y b, deberán presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal c deberá presentarse a más tardar cinco (05) días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha caución. Las presentes cauciones se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA MUNICIPALIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. **CLÁUSULA IX: PERSONAL:** EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de tres (3) días por personal calificado. **CLÁUSULA X: PENAL:** EL CONTRATISTA deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (Lps.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las garantías descritas en la



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



Cláusula VIII: CAUCIONES, literales (a) Y (b) del contrato a suscribirse, a más tardar quince (15) días después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de la fianza después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIENTOS LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIENTOS LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará a LA MUNICIPALIDAD proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del anticipo recibido. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto treinta y seis (0.36%) por ciento** del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. f) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, LA MUNICIPALIDAD concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, LA MUNICIPALIDAD resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: a) Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



lo cual deberá subcontratar a otro Ingeniero Civil debidamente colegiado, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA. b) Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA XV: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES:** Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de EL CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que EL GOBIERNO recupere el monto total del anticipo dado a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ADDENDUM:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** De cada pago que se haga al EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XX: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES:** LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente: a) La Caución por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto. b) La Caución por el Anticipo después



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

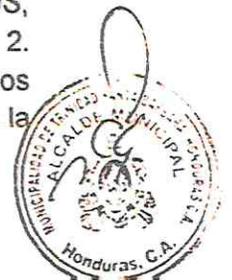
Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



que LA MUNICIPALIDAD deduzca completamente el anticipo dado a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA XXI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con LA MUNICIPALIDAD o su representante, deberá resolverse mediante la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA XXII: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN. **CLÁUSULA XXIII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCIÓN FINAL:** EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD y a LA SUPERVISIÓN, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXIV: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD, que la Caución Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Contrato, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (c). **CLÁUSULA XXV: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o **LA SUPERVISIÓN**: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





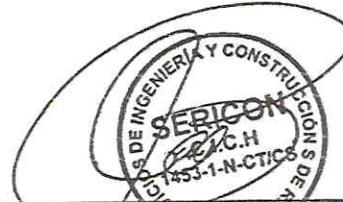
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



ING. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PEREIRA
REPRESENTACIÓN LEGAL
1501-1985-03599
SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S
DE RL DE CV
03019006460432



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara

Contratista: ING. Jose Antonio Juárez Pereira
REPRESENTACIÓN LEGAL
SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE RL DE CV

20 de Marzo de 2024.

Presente:

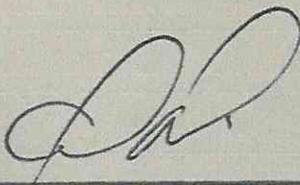
Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**.

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 20 de marzo del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 90 días para su ejecución es decir a más tardar el 17 de junio de 2024 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

A las 12
horas del
Mediodía.
A las 12
horas del
Mediodía.

Póliza No.: ZC-FC-103616-2024

Desde: 15/03/2024

Fecha de Emisión: 15/03/2024

Hasta: 31/10/2024

Afianzado: SERICON S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: COMAYAGUA, COMAYAGUA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA

Domicilio: TRINIDAD, SANTA BARBARA

Suma Afianzada: L 88,759.58

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO
CONDICIONES GENERALES**

Garantía a favor de la "MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA." CONTRATO No. 14-2024. Garantía que asciende a la cantidad de: L 88,759.58 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100).

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

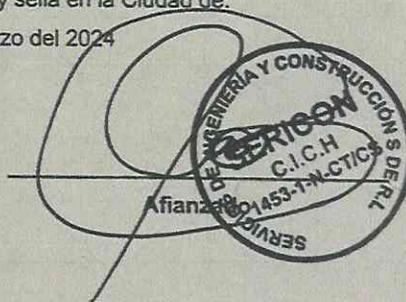
Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:

TEGUCIGALPA, M.D.C 15 de Marzo del 2024



Firma Autorizada



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULA 6.00X8.00 MTS. EN CEB. REPUBLICA DE CHILE. LA ZONA PLAN DEL NEGRO. TRINIDAD SANTA BARBARA"

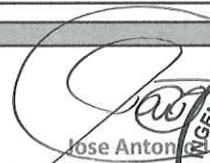
CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD
 CONTRATISTA : SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. (SERICON)
 CONTRATO : No.14-2024 FECHA DE CONTRATO : 15 DE MARZO DEL 2024
 FIANZA DE CUMPLIMIENTO : 2-CF-103616-2024 DESDE 15-MARZO-2024 HASTA 31-OCTUBRE-2024
 ORDEN DE INICIO: 20 DE MARZO DE 2024
 PERIODO DE EJECUCION : DEL 20 DE MARZO 2024 AL 31 DE OCTUBRE 2024

No.	DESCRIPCION	Obra Contratada			Acumulado Anterior		Avances de Periodo		Acumulado Actual		Ejecutado	
		UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD		TOTAL
AULA DE (6.00X8.00)M												
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES												
1	TRAZADO Y MARCADO	m	L 44.20	54.56	L 2,411.55			54.56	L 2,411.55	54.56	L 2,411.55	100%
2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m2	L 10.00	240.00	L 2,400.00			240.00	L 2,400.00	240.00	L 2,400.00	100%
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					L 4,811.55			L 4,811.55		L 4,811.55		
B- EXCAVACION Y RELLENOS												
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	L 505.10	17.62	L 8,899.86			17.62	L 8,899.86	17.62	L 8,899.86	100%
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	L 760.00	20.42	L 15,519.20			20.42	L 15,519.20	20.42	L 15,519.20	100%
Total de B- EXCAVACION Y RELLENOS					L 24,419.06			L 24,419.06		L 24,419.06		
C- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS												
5	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR (0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m3	L 2,405.20	3.58	L 8,610.62			3.58	L 8,610.62	3.58	L 8,610.62	100%
6	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	L 650.20	3.00	L 1,950.60			3.00	L 1,950.60	3.00	L 1,950.60	100%
7	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 Nº 3, Nº2 @20 CM	und	L 800.60	3.00	L 2,401.80			3.00	L 2,401.80	3.00	L 2,401.80	100%
8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	L 435.20	20.00	L 8,704.00			20.00	L 8,704.00	20.00	L 8,704.00	100%
9	COLUMNA 20 X 20, 4Nº3, Nº2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	L 804.00	29.25	L 23,517.00			29.25	L 23,517.00	29.25	L 23,517.00	100%
10	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	L 846.50	12.35	L 10,454.28			12.35	L 10,454.28	12.35	L 10,454.28	100%
11	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	L 425.00	11.52	L 4,896.00			11.52	L 4,896.00	11.52	L 4,896.00	100%
12	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	L 425.00	12.00	L 5,100.00			12.00	L 5,100.00	12.00	L 5,100.00	100%
13	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	L 809.00	21.68	L 17,539.12			21.68	L 17,539.12	21.68	L 17,539.12	100%
14	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	L 980.50	2.28	L 2,235.54			2.28	L 2,235.54	2.28	L 2,235.54	100%
15	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	L 341.00	4.25	L 1,449.25			4.25	L 1,449.25	4.25	L 1,449.25	100%
16	BATIENTE CON PESTANA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	L 372.00	5.60	L 2,083.20			5.60	L 2,083.20	5.60	L 2,083.20	100%
17	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	L 472.00	1.20	L 566.40			1.20	L 566.40	1.20	L 566.40	100%
18	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	L 473.20	65.00	L 30,758.00			65.00	L 30,758.00	65.00	L 30,758.00	100%
19	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	L 651.64	24.31	L 15,841.37			24.31	L 15,841.37	24.31	L 15,841.37	100%
Total de C- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS					L 136,107.17			L 136,107.17		L 136,107.17		
D- MAMPOSTERIA												
20	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	L 825.10	46.69	L 38,523.92			46.69	L 38,523.92	46.69	L 38,523.92	100%
21	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	L 405.23	12.00	L 4,862.76			12.00	L 4,862.76	12.00	L 4,862.76	100%
Total de D- MAMPOSTERIA					L 43,386.68			L 43,386.68		L 43,386.68		
E- REPELOS Y REVOQUESE- REPELOS Y REVOQUES												
22	REPELO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m2	L 315.12	93.38	L 29,425.90			93.38	L 29,425.90	93.38	L 29,425.90	100%
23	REPELO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	L 128.60	48.20	L 6,198.52			48.20	L 6,198.52	48.20	L 6,198.52	100%
24	REPELO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	L 160.40	75.60	L 12,126.24			75.60	L 12,126.24	75.60	L 12,126.24	100%
25	Repele de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	L 138.20	83.69	L 11,565.96			83.69	L 11,565.96	83.69	L 11,565.96	100%
26	REPELO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	L 138.20	2.40	L 331.68			2.40	L 331.68	2.40	L 331.68	100%
27	REPELO DE ELEMENTOS DE L=0.10M, MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	L 144.10	19.70	L 2,838.77			19.70	L 2,838.77	19.70	L 2,838.77	100%
Total de E- REPELOS Y REVOQUESE- REPELOS Y					L 62,487.07			L 62,487.07		L 62,487.07		
F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS												
28	VIGA METALICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	L 10,050.00	1.00	L 10,050.00							
29	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	L 870.25	82.05	L 71,404.01			82.05	L 71,404.01	82.05	L 71,404.01	100%
30	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	L 135.20	6.72	L 908.54			6.72	L 908.54	6.72	L 908.54	100%
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLANTE TERMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	L 264.80	48.00	L 12,710.40			48.00	L 12,710.40	48.00	L 12,710.40	100%
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	L 629.20	47.27	L 29,742.28							
Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					L 124,815.23			L 85,022.96		L 85,022.96		
G- PISOS Y CERAMICAS												

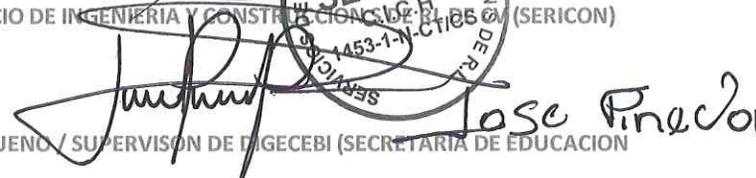


33	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	L 800.20	45.92	L 36,745.18			30.00	L 24,006.00	30.00	L 24,006.00	50%
34	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	L 241.30	18.10	L 4,367.53				L -		L -	0%
35	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	L 880.80	15.46	L 13,617.17				L -		L -	0%
36	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	L 259.80	4.40	L 1,143.12				L -		L -	0%
Total de G- PISOS Y CERAMICAS									L 24,006.00		L 24,006.00	
H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS												
37	Circuito de Iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	L 112.50	39.14	L 4,403.25			0.00	L -	0.00	L -	0%
38	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12 THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	L 234.90	19.95	L 4,686.26			0.00	L -	0.00	L -	0%
39	INTERRUPTOR SENCILLO	und	L 370.20	1.00	L 370.20			0.00	L -	0.00	L -	0%
40	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	L 451.50	4.00	L 1,806.00			0.00	L -	0.00	L -	0%
41	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	und	L 1,599.64	6.00	L 9,597.84			0.00	L -	0.00	L -	0%
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTIS	und	L 5,107.49	1.00	L 5,107.49			0.00	L -	0.00	L -	0%
43	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	L 4,028.00	1.00	L 4,028.00			0.00	L -	0.00	L -	0%
44	MUFA DE 2"	und	L 1,400.00	1.00	L 1,400.00			0.00	L -	0.00	L -	0%
45	ATERRIJAZO DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	L 795.80	1.00	L 795.80			0.00	L -	0.00	L -	0%
Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS											L 32,194.84	
I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS												
											L 1.00	
46	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	L 535.80	13.44	L 7,201.15			0.00	L -	0.00	L -	0%
47	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	L 475.20	18.02	L 8,563.10			0.00	L -	0.00	L -	0%
Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS											L 15,764.25	
J. PUERTAS Y VENTANAS												
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACETE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	L 7,770.21	1.00	L 7,770.21			0.00	L -	0.00	L -	0%
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FDO	m2	L 2,180.90	2.28	L 4,972.45			2.28	L 4,972.45	2.28	L 4,972.45	100%
50	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	L 2,050.20	12.92	L 26,488.58			12.92	L 26,488.58	12.92	L 26,488.58	100%
51	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	L 1,546.80	15.20	L 23,511.36			15.20	L 23,511.36	15.20	L 23,511.36	100%
Total de J. PUERTAS Y VENTANAS									L 54,972.40		L 54,972.40	
K. PINTURA												
52	PINTURA DE ACETE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	L 100.20	128.72	L 12,897.74			100.00	L 10,020.00	100.00	L 10,020.00	80%
Total de K. PINTURA									L 10,020.00		L 10,020.00	
MOBILIARIO												
53	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES, CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	L 4,450.80	2.00	L 8,901.60			0.00	L -	0.00	L -	0%
Total de MOBILIARIO									L -		L -	
L. OBRAS FINALES												
54	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	L 25.00	61.12	L 1,528.00			0.00	L -	0.00	L -	0%
55	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	L 25.00	39.77	L 994.25			0.00	L -	0.00	L -	0%
56	ACARREO DE MATERIAL (VOLOQUETA)	m3	L 320.50	15.00	L 4,807.50			0.00	L -	0.00	L -	0%
Total de L. OBRAS FINALES											L 7,329.75	
Total de AULA DE (6.00X6.00)M									L 591,730.55		L 445,232.89	78%
TOTAL											L 591,730.55	

Monto Avances de Período	L	445,232.89
Amortización 20% Anticipo	L	-
Total a Pagar		445,232.89


 Jose Antonio
 SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (SERICON)
 RUC 1453-1-N-CTIBS M

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
 ALCALDE MUNICIPAL


 VISTO BUENO / SUPERVISION DE DUGECEBI (SECRETARIA DE EDUCACION)

SUPERVISION DE MANCOMUNIDAD



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contratos en Marcha

Segunda Estimación por Contrato 45-2024

Carlos Martín Valdez Pineda

11/11/2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/11/2024
Hora : 09:34 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7217

L.: 183,268.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5868

Fecha de Emision: 11/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS

Descripcion:

Segunda Estimación por valor de Lps.183,268.20 del Contrato No.45-2024 por valor de Lps.498,413.20 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento Ciclópeo en la calle de La Colonia San Francisco, Trinidad, S.B

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLOPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.	183,268.20

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	183,268.20
Monto Total:		183,268.20

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	183,268.20
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	183,268.20



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____

Identidad No.: 1626 1963 00399

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBfatiLu+cr0sVdfwUa2o11YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPWXGGv0L8guuAg/UooZ6z70jO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000629

LPS. 183,268.20

Trinidad, S. B. 11 de noviembre

del 2024

Recibí de: Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara

R. T. N. 1620 9995443317

Dirección: Bo. El Centro, Trinidad, Santa Bárbara

La Cantidad de: Ciento ochenta y tres mil, doscientos sesenta y ocho 20/100

Por concepto de: Segunda Estimación por suministro de materiales y mano de obra para la construcción de Pavimento

Ciclopeo en la calle de la Colonia San Francisco
Trinidad

Total por Honorarios L.: 183,268.20

Total Retenido L.: -

Total Neto Recibido L.: 183,268.20

Original: Cliente Copia: Emisor

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N° 02

RECIBO

POR LPS. 183,268.20

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (LPS. 183,268.20) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA ESTIMACIÓN CONTRATO N° 45-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B

TRINIDAD, SANTA BARBARA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

TOTAL, A PAGAR Primera Estimación N°2.....Lps. 183,268.20



Carlos Martin Valdez Pineda
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 1626-1963-003995

Estimación #02

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B

Presentado por: Carlos Martín Valdez Pineda

Fecha: 07 de noviembre de 2024

Valores de Contrato						Acumulado Anterior		Avances de Periodo		Acumulado Actual		% Ejecutado
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad
1												
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00	80	L 720.00	100	L 900.00	180	L 1,620.00	100.00%
1.2	Trazado y Marcado	MI	13.00	L 25.00	L 325.00	13	L 325.00	0	L -	13	L 325.00	100.00%
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L 213.00	L 64,411.20	80	L 17,040.00	222.4	L 47,371.20	302.4	L 64,411.20	100.00%
2	CONCRETO CICLÓPEO											
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L 4,300.00	L 116,100.00	0	L -	0	L -	0	L -	0.00%
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	L 3,600.00	L 216,000.00	35	L 126,000.00	25	L 90,000.00	60	L 216,000.00	100.00%
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	MI	60.00	L 160.00	L 9,600.00	0	L -	0	L -	0	L -	0.00%
2.4	Corte y sellado	MI	105.00	L 100.00	L 10,500.00	0	L -	0	L -	0	L -	0.00%
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L 180.00	L 3,240.00	0	L -	0	L -	0	L -	0.00%
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN											
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L 200.00	L 16,980.00	0	L -	84.9	L 16,980.00	84.9	L 16,980.00	100.00%
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L 330.00	L 28,017.00	0	L -	84.9	L 28,017.00	84.9	L 28,017.00	100.00%
4	OBRAS FINALES											
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00	0	L -	0	L -	0	L -	0.00%
5	QUIEBRAPATA											
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00	0	L -	0	L -	0	L -	0.00%
Total del Presupuesto					L 498,413.20		144,085.00		183,268.20		327,353.20	50.00%

Total a Pagar : 183,268.20


 Carlos Martín Valdez
 Contratista


 Ing. José Ángel Spillbury Pérez
 Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 8 de noviembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B”**, se ha elaborado la segunda estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

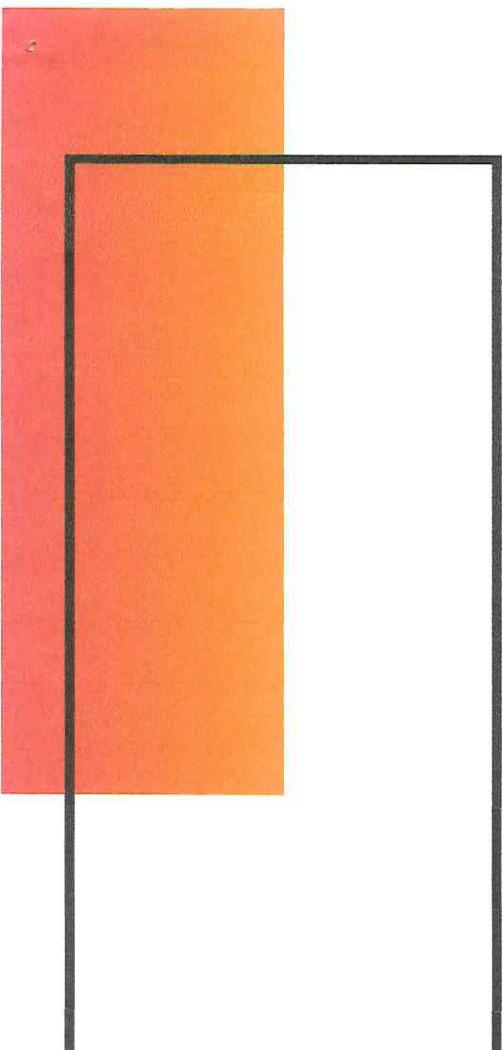
Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



INFORME ESTIMACIÓN #2

SUMINISTRO DE MATERIALES Y
MANO DE OBRA PARA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO
CICLÓPEO EN CALLE DE LA
COLONIA SAN FRANCISCO,
TRINIDAD S.B

Carlos Martín Valdez
08 de noviembre de 2024



INFORME POR ESTIMACION #1

I. Datos Generales

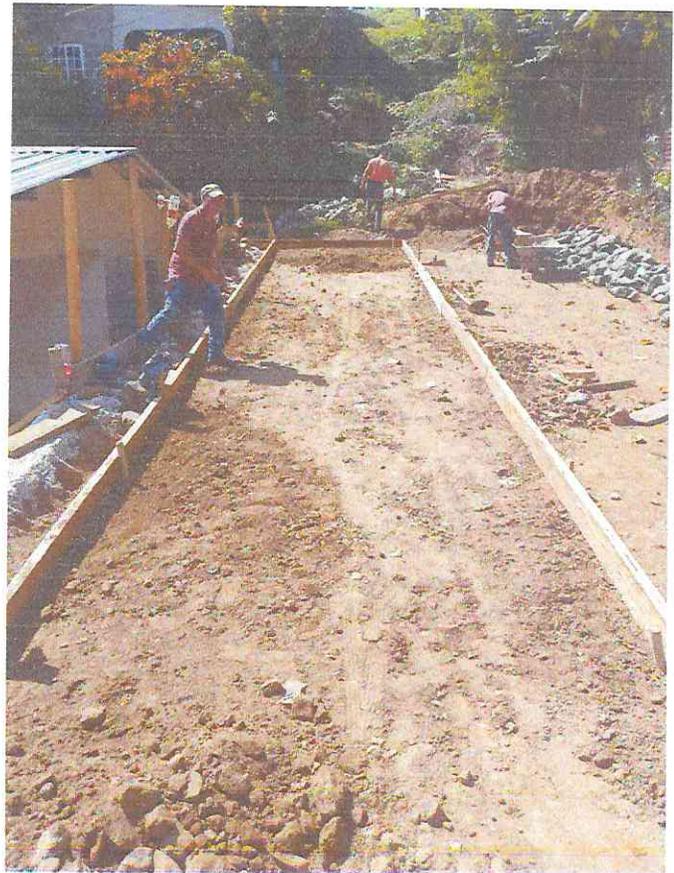
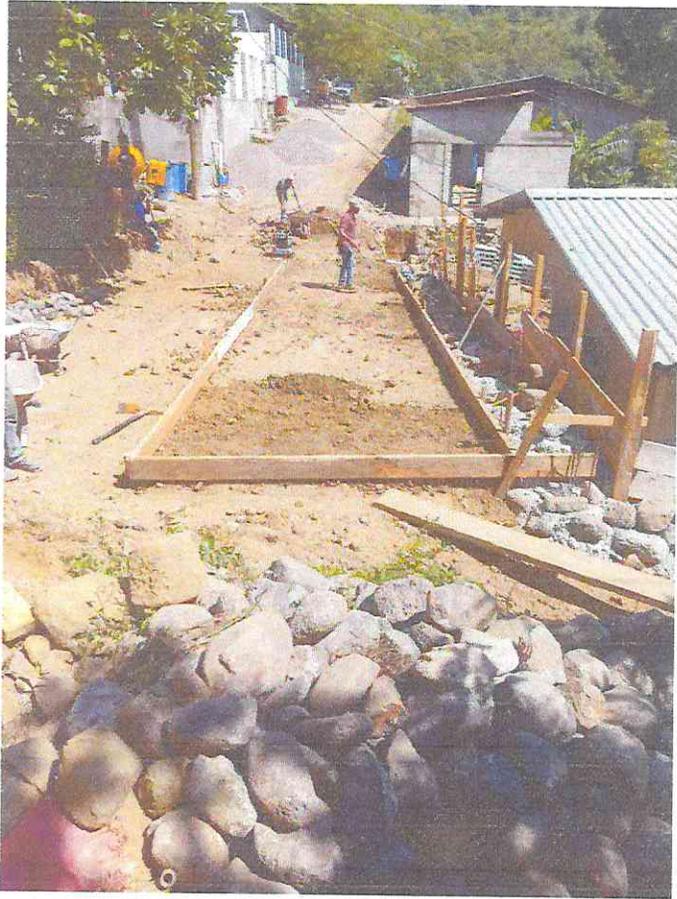
- **Nombre del Proyecto:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B
- **Ubicación:** Col. San Francisco, Trinidad, S.B.
- **Fecha de Inicio del Proyecto:** 21 de octubre de 2024.
- **Período de Trabajo:** 30 de octubre al 08 de noviembre de 2024

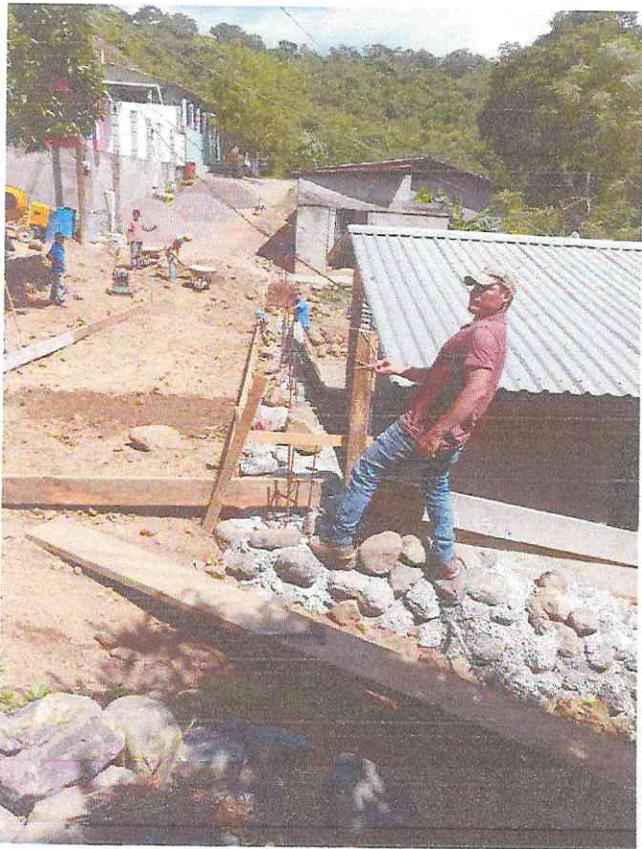
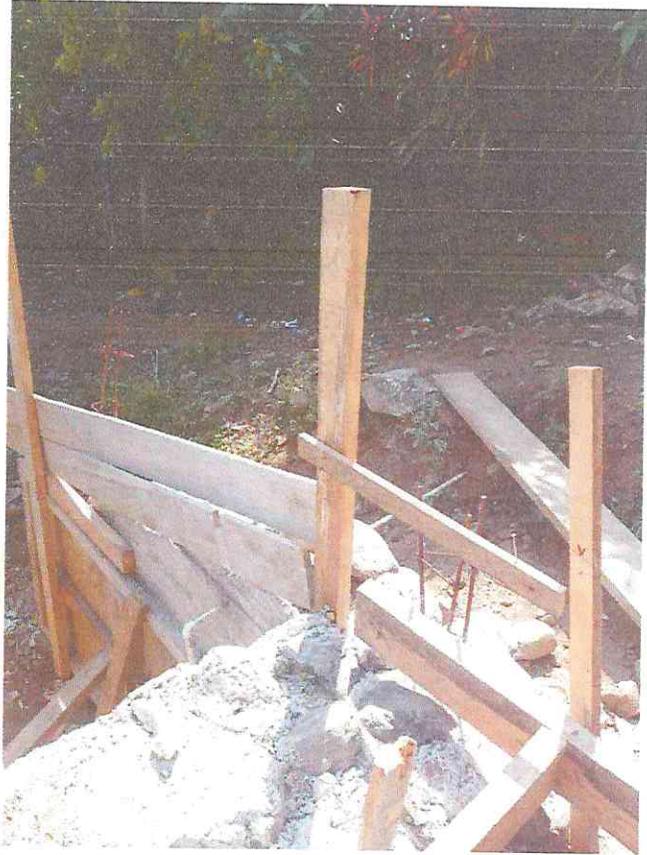
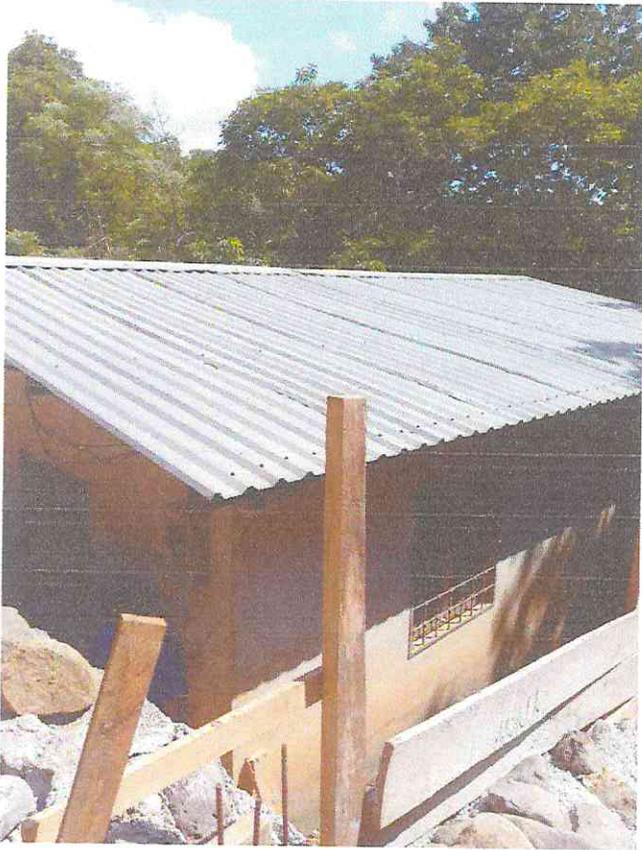
II. Actividades Acumuladas

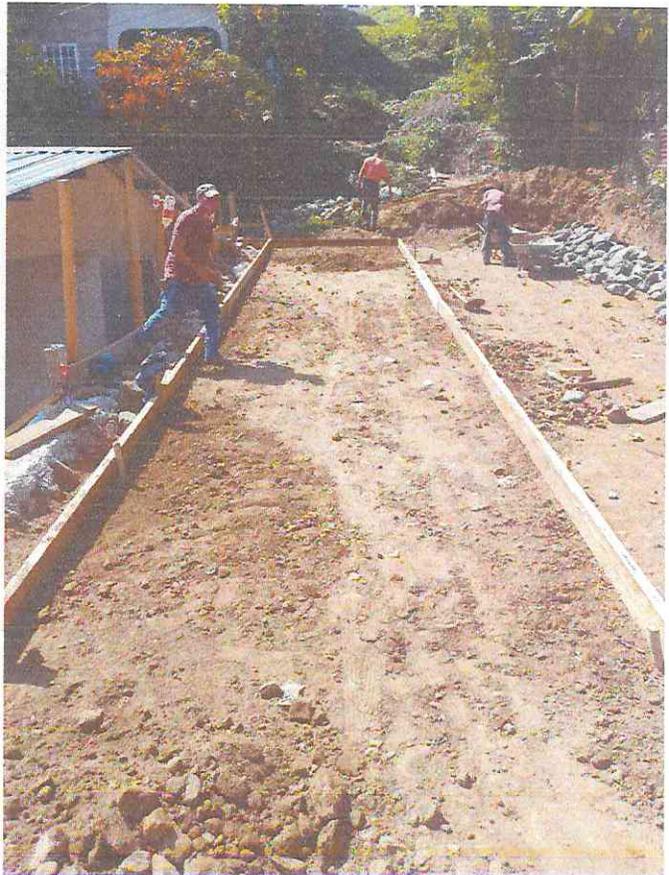
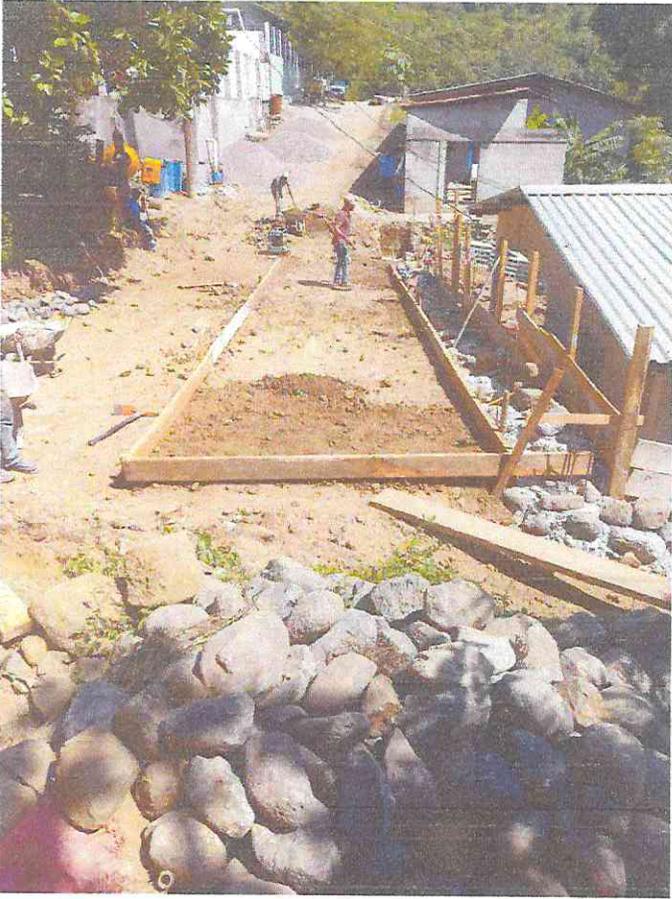
44.44%	Limpieza de Terreno
100%	Trazado y Marcado
26.46	Excavación de Material
58.33%	Muro de Mamposteria

III. Actividades Realizadas

55.56%	Limpieza de Terreno
73.54%	Excavación de Material
41.67%	Muro de Mamposteria
100%	Relleno con material selecto
100%	Compactación mecánica de material selecto











MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATO N° 45-2024

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1963-00399, Registro Tributario Nacional 16261963003995, con solvencia municipal N°16350 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO** que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martin Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.” **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 60 **DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.”**

MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO DE CONCETO CICLÓPEO					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1					
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	13.00	L 25.00	L 325.00
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L 213.00	L 64,411.20
2	CONCRETO CICLÓPEO				
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L 4,300.00	L 116,100.00
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	L 3,600.00	L 216,000.00
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mts.	MI	60.00	L 160.00	L 9,600.00
2.4	Corte y sellado	MI	105.00	L 100.00	L 10,500.00
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L 180.00	L 3,240.00
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN				
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L 200.00	L 16,980.00
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L 330.00	L 28,017.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



4	OBRAS FINALES				
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L 9.00	L 1,620.00
5	QUIEBRAPATA				
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30,000.00	L 30,000.00
TOTAL					L 498,413.20

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 20/100 (L.498,413.20)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago semanales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: ANTICIPO: EL CONTRATISTA** renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO LEMPIRAS CON 98/100 (L. 74,761.98)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 66/100 (L. 24,920.66)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA X: PENAL:** EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de subcontratar. **CLÁUSULA XIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XIV:**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagarse por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: RETENCIONES:** **RETENCIÓN POR IMPUESTO** no se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **RETENCIÓN POR GARANTIA CALIDAD DE OBRA**, de la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA XX: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, al veintiuno (21) días del mes de octubre del 2024.




DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633


CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reforma mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 10 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 885867



Servicio de
Administración
de Rentas

Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.**

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contratos en Marcha

Segunda y Última Estimación por Contrato 38-2024

Renán David Paredes Ortega

18/11/2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

3504000020

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
CENTRO PARQUE

CHEQUE No. 00018030

TRINIDAD 18 de noviembre de 2024

BO. CENTRO

Lugar y Fecha

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

101,394.50

Páguese a la orden de

CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Renan David Paredes Ortega
Firma(s)

⑆01002142⑆00023604000020⑆00018030

R.R. DONNELLEY de Honduras, S.A. de C.V.

01405

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Segunda y ultima Estimación por valor de Lps.101,394.50 por Contrato No.38-2024 (por valor de Lps.220,830.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral, gradas y fachada frontal del Estadio Las Américas. Trinidad, S.B. Modificando el nombre según Adendum 14-2024 quedando como Contrato por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral (Valor de estimación Lps.112,436.00 menos retención del 5% de Garat

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
25001000020	PAGO DE Segunda y ultima Estimación por valor de Lps.101,394.50 por Contrato No.38-2024 por valor de Lps.220,830.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral, gradas y fachada frontal del Estadio Las Américas. Trinidad, S.B. Modificando el nombre según Adendum 14-2024 quedando como Contrato por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral (Valor de estimación Lps.112,436.00 menos retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.11,041.50)	101,394.50	

CHEQUE No.
00018030



Renan David Paredes Ortega
HECHO POR



AUTORIZADO POR



Renan David Paredes Ortega
RECIBI CONFORME

WWW.FRCAE.COM



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/11/2024
Hora : 11:58 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7259

L.: 112,436.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5895

Fecha de Emision: 18/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Segunda y ultima Estimación por valor de Lps.101,394.50 por Contrato No.38-2024 por valor de Lps.220,830.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral, gradas y fachada frontal del Estadio Las Américas. Trinidad, S.B. Modificando el nombre según Adendum 14-2024 quedando como Contrato por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral (Valor de estimación Lps.112,436.00 menos retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.11,041.50)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 007 000 001 47210 11-001-01	MEJORAS AL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS	112,436.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	11,041.50
Total de retenciones:		11,041.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	112,436.00
Monto Total:		112,436.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	112,436.00
- RETENCIONES	11,041.50
TOTAL	101,394.50



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Renan David Paredes Ortega
1626-1970-00309

0s+js/9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwFUyZjGx9Ygg1y8XhiCGvmUBfatiLu+cr0sVdfwUa2o1YUxPQ/IdK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7Oj07h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/11/2024
Hora : 11:59 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7259

L.: 112,436.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5895

Fecha de Emision: 18/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Segunda y ultima Estimación por valor de Lps.101,394.50 por Contrato No.38-2024 por valor de Lps.220,830.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral, gradas y fachada frontal del Estadio Las Américas. Trinidad, S.B. Modificando el nombre según Adendum 14-2024 quedando como Contrato por Suministro de Materiales y Mano de Obra en el proyecto de Mejoras al Cerco Perimetral (Valor de estimación Lps.112,436.00 menos retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.11,041.50)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 007 000 001 47210 11-001-01	MEJORAS AL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS	112,436.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	11,041.50
Total de retenciones:		11,041.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	112,436.00
Monto Total:		112,436.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	112,436.00
- RETENCIONES	11,041.50
TOTAL	101,394.50



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]



Sello de Tesorería

[Handwritten Signature]

Recibido por:

Identidad No.:

[Handwritten Signature]
[Handwritten ID: 1626 1970-06304]



0s+js/f9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+XhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGx9Ygg1y8XnfcGvmUBifatiLu+cr0sVdffwUa2o1YauXpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwIj7MYhfUH29bg1 EQ==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
 R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180
 Barrio San Juan 1, calle principal,
 Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.
 Email: rparedesortega03@gmail.com
 CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000487

Nombre: Municipalidad de Trinidad S. B.

R. T. N. 16261970003097

Dirección: 73º Centro T. S. B.

DIA	MES	AÑO
18	11	2024

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago segunda estimación de contrato 38-2024 por el suministro materiales y mano de obra proyecto mejoría al cerco Perimetral, grados y fachada frontal del Estadio Los Américos.			101,394.50

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
ORDEN DE COMPRA EXENTA
NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO CREDITO

Original: Cliente / Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398
 1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025

Son: Ciento un mil trescientos noventa y cuatro
centenas con 50/100.

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	101,394.50

RECIBO

POR LPS. 101,394.50

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (LPS. 101,394.50) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA Y ULTIMA ESTIMACIÓN DEL CONTRATO N° 38-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS TRINIDAD SANTA BÁRBARA

TRINIDAD, SANTA BARBARA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

Segunda y última Estimación N° 2.....Lps. 112,436.00

Menos el 5% de Garantía de calidad, Total. Lps. 11,041.50

TOTAL A PAGAR..... Lps. 101,394.50



RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #2

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada
Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara

Presentado Por: Renán David Paredes

Fecha: 14 octubre de 2024

Valores de Contrato						Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Demolicion de murete existente	Global	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00	1.00	L 3,500.00	0.00	L -	1.00	L 3,500.00	100.00%
2	Restauración de murete existente	M2	40.80	L 1,500.00	L 61,200.00	40.80	L 61,200.00	0.00	L -	40.80	L 61,200.00	100.00%
3	Pulido murete perimetral	M2	966.00	L 30.00	L 28,980.00	289.80	L 8,694.00	676.20	L 20,286.00	966.00	L 28,980.00	100.00%
4	Instalación malla ciclón	Global	1.00	L 35,000.00	L 35,000.00	1.00	L 35,000.00	0.00	L -	1.00	L 35,000.00	100.00%
5	Pintado de murete perimetral	M2	966.00	L 85.00	L 82,110.00	0.00	L -	966.00	L 82,110.00	966.00	L 82,110.00	100.00%
6	Pintado caseta de transmisión (bloque visto)	M2	42.00	L 120.00	L 5,040.00	0.00	L -	42.00	L 5,040.00	42.00	L 5,040.00	100.00%
7	Limpieza general	Global	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00	0.00	L -	1.00	L 5,000.00	1.00	L 5,000.00	100.00%
TOTALES					L 220,830.00	L 108,394.00	L 112,436.00	L 112,436.00	L 220,830.00	100.00%		

SUB TOTAL L 112,436.00

RETENCIÓN 5% CALIDAD L 11,041.50

TOTAL A PAGAR L 101,394.50




 Renán David Paredes Ortega
 Contratista




 Angel Spillbury Pérez
 Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Contrato Por Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara"

FECHA: 31 de octubre 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha uno (01) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por el señor Renán David Paredes Ortega de acuerdo al contrato N° 38-2024, por un monto de L. 220,830.00.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- Se modificó el nombre del proyecto debido a obras que no se ejecutaron, según muestra el Addendum N° 14-2024.

OBSERVACIONES

- Todo se realizó de acuerdo a lo estipulado en contrato.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.



Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA".

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Renán David Paredes Ortega en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA".

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Renán David Paredes Ortega según contrato N.º 38-2024. Celebrado el 01 de septiembre de 2024 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los treinta y uno días del mes de octubre de 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633



Renán David Paredes Ortega
Contratista

Identidad:1626-1970-00309

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 31 de octubre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**, se ha elaborado la segunda y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. José Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

Solicitud de Addendum

Proyecto

"Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara"

Datos de la solicitud de cambio

Solicitante del cambio	El Contratista
Lugar y Fecha	Trinidad SB, 10 de Octubre 2024
Contratante	Municipalidad de Trinidad S.B.

Categoría de cambio

Marcar todas las que apliquen:

- | | | | | |
|---|---|--|----------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Alcance | <input type="checkbox"/> Cronograma | <input type="checkbox"/> Costos | <input type="checkbox"/> Calidad | <input type="checkbox"/> Recursos |
| <input type="checkbox"/> Procedimientos | <input checked="" type="checkbox"/> Documentación | <input checked="" type="checkbox"/> Otro | | |

Causa / origen del cambio

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Solicitud de cliente | <input type="checkbox"/> Reparación de defecto | <input type="checkbox"/> Acción correctiva |
| <input type="checkbox"/> Acción preventiva | <input checked="" type="checkbox"/> Actualización / Modificación de documento | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otros | | |

Justificación de la propuesta de cambio

Debido a cambios administrativos ocurridos durante la ejecución del proyecto, dentro de lo que la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara contrató, no se ejecutó ninguna actividad referente a Gradas y Fachada Frontal, esto porque la Municipalidad, por medio del Ingeniero de Obras, estaba en pláticas con la Supervisión y Contratista directo del proyecto de construcción del Estadio, para poder ejecutar esas actividades directamente con presupuesto no municipal, sino, de CONDEPOR. Como resultado de esas pláticas, la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a través de la compañía supervisora encargada del proyecto del Estadios Las Américas, ha dispuesto que en los temas que concierne a las graderías existentes, las actividades correrán por cuenta de la compañía que ejecuta la obra, **CONSTRUYENDO EL FUTURO S. DE R.L.** Con la fachada frontal, no se ha podido llegar a un acuerdo ya que el presupuesto de ellos no se los permite. Es por eso que solicito un addendum para modificar las actividades contratadas a mi persona, porque según se muestra en mi cotización, y en el contrato, todas las actividades a ejecutar son en relación al

murete perimetral y caseta de transmisión (Demolición de murete existente, Restauración de murete existente, Pulido murete perimetral, Instalación malla ciclón, Pintado de murete perimetral, Pintado caseta de transmisión (bloque visto), Limpieza general). No se incluye en la cotización inicial actividades para gradas y fachada, porque se pretendía ejecutar orden de cambio, si al final el costo de esas actividades eran equivalentes a lo que estipula la ley de contratación del estado, o sea, un 10% del valor del contrato, pero al tener que realizar todas las mejoras en la fachada (pintura, resane en algunos tramos del muro) el valor asciende a más del 10% permitido. Todo esto es para no tener ningún problema a futuro con la garantía de calidad ya que en la cláusula segunda del contrato dice que se requiere ejecutar la construcción de "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara", mencionando así las gradas y fachada, mismas que no se tocaron.



Renán David Paredes Ortega
Contratista
1626-1970-00309



ADDENDUM N° 14-2024

PROYECTO

“Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara”

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM: El presente Addendum tiene por objeto la modificación de la **CLÁUSULA II** del contratado N° 38-2024 para el proyecto “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara” **CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES:** Como resultado de algunos cambios durante la ejecución del proyecto, se modifica la Cláusula II del contrato N° 38-2024, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLAUSULA TERCERA: Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los catorce (14) días del mes de octubre del 2024.



Renán Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

Renán David Paredes Ortega
Contratista
1626-1970-00309

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ESTIMACION #2

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral,
Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega



14 de Octubre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #2

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 01 de septiembre de 2024

Período de Trabajo: del 14 de septiembre al 14 de octubre de 2024

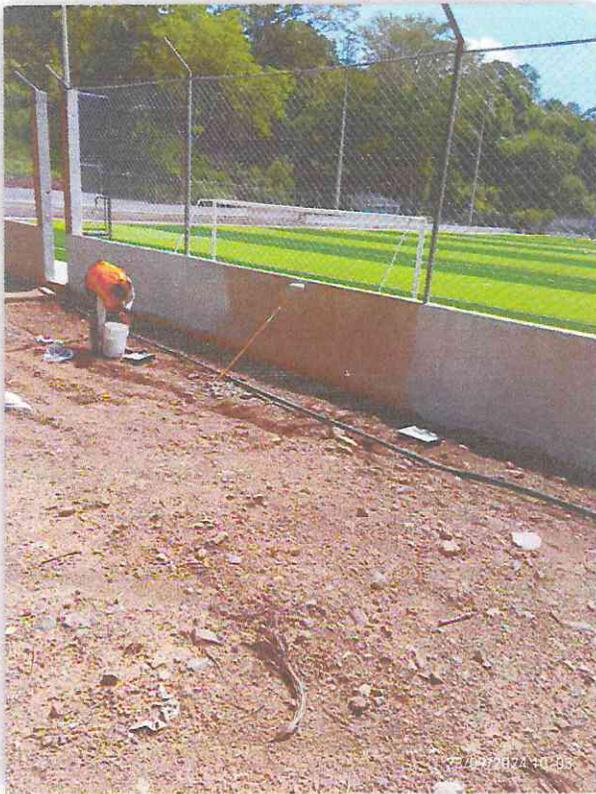
II. ACTIVIDADES REALIZADAS

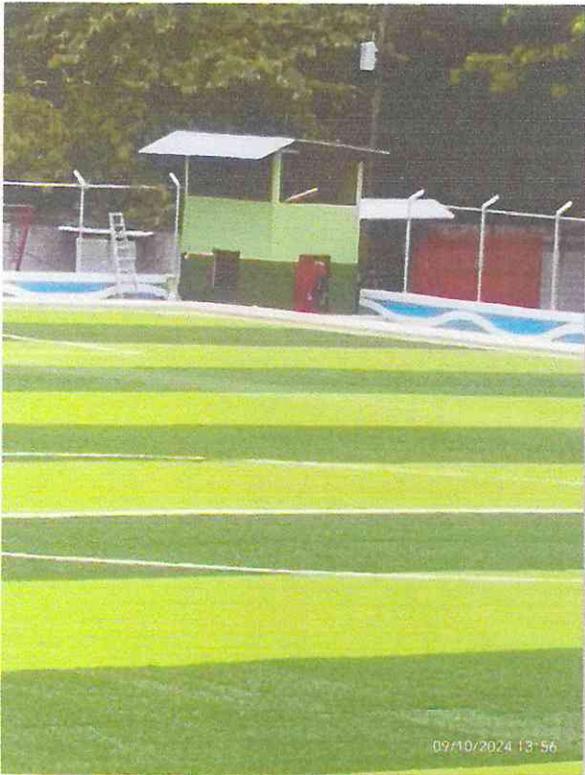
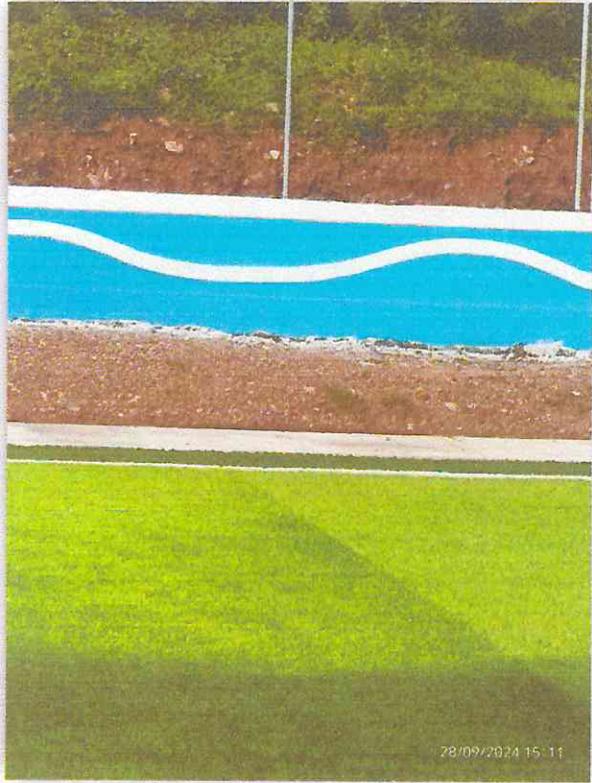
1) Pulido murete perimetral	70.00%
2) Pintado de murete perimetral	100.00%
3) Pintado caseta de transmisión (bloque visto)	100.00%
4) Limpieza general	100.00%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

1. Demolición de murete existente	100.00%
2. Restauración de murete	100.00%
3. Pulido murete perimetral	30.00%
4. Instalación de malla ciclón	100.00%

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 38-2024

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **Renán David Paredes Ortega**, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal N°**016619** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Renán David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal Consejo Regional Ambiental CRA. 5) **PROYECTO:** “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras En El Cerco Perimetral, Gradas Y Fachada Frontal Del Estadio Las Américas, Trinidad Santa Bárbara”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA**” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

MEJORAS EN EL ESTADIO LAS AMÉRICAS					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1	Demolición de murete existente	Global	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00
2	Restauración de murete existente	M2	40.80	L 1,500.00	L 61,200.00
3	Pulido murete perimetral	M2	966.00	L 30.00	L 28,980.00
4	Instalación malla ciclón	Global	1.00	L35,000.00	L 35,000.00
5	Pintado de murete perimetral	M2	966.00	L 85.00	L 82,110.00
6	Pintado caseta de transmisión (bloque visto)	M2	42.00	L 120.00	L 5,040.00
7	Limpieza general	Global	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00
Total del Presupuesto					L220,830.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 220,830.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L. 33,124.50)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de seis (06) meses, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



del contrato equivalente a **ONCE MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (L. 11,041.50)**. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%)** por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (01) días del mes de septiembre del 2024.



DR. HERMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



Cel. *David Paredes Ortega*
9773-2150
REMÓN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS EN EL CERCO PERIMETRAL, GRADAS Y FACHADA FRONTAL DEL ESTADIO LAS AMÉRICAS, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contratos en Marcha

Cuarta Estimación por Contrato No.36-2024

Carlos Martín Valdez Pineda

18/11/2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/11/2024

Hora : 12:32 p.m.

USUARIO:

YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7260

L.: 208,764.48

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5896

Fecha de Emision: 18/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripcion:

Cuarta Estimación por valor de Lps.208,764.48 del Contrato No.36-2024 Lps.629,302.91 por mano de obra y suministro de materiales para construcción de Alcantarillado en el Boulevard de Entrada, Trinidad. S.B.(Cuarta Estimación por Lps.260,955.60 menos 20% de amortización de anticipo Lps.52,191.12)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL BOULEVARD DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE TRINIDAD, S.B.	208,764.48

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	208,764.48
Monto Total:		208,764.48

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	208,764.48
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	208,764.48

Sello de Presupuestario

Sello de Alcaldía Municipal

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Sello de Tesorería Municipal

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1626 1963 00399

0s+jsf9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+XhjlPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhICGvmUBIfatILu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7Oj07h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000630

LPS. 208,764.48

Trinidad, S. B. 18 de noviembre

del 20 24

Recibí de: Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara

R. T. N. 16269995443317

Dirección: Bo. El centro, Trinidad, Santa Bárbara

La Cantidad de: Doscientos ocho mil, setecientos sesenta y cuatro 48/100

Por concepto de: Cuarta Estimación por Contrato NO. 36-2024 por mano de obra y suministro de materiales para construcción de

Alcantarillado en el Boulevard de Entrada,

Trinidad, S.B. C

Total por Honorarios L.: 208,764.48

Total Retenido L.: -

Total Neto Recibido L.: 208,764.48

Original: Cliente Copia: Emisor



FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N°

RECIBO

POR LPS. 208,764.48

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 48/100 (LPS. 208,764.48) POR CONCEPTO DE PAGO DE CUARTA ESTIMACIÓN CONTRATO N° 36-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA TRINIDAD S.B.
TRINIDAD, SANTA BARBARA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total.....	Lps. 260,955.60
Amortización del 20% de anticipo.....	Lps. 52,191.12
TOTAL A PAGAR.....	Lps. 208,764.48



Carlos Martin Valdez Pineda
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 1626-1963-003995

ESTIMACION #4

Proyecto: Construcción de Alcantarillado Sanitario Boulevard de Entrada, Trinidad, Santa Bárbara

Presentado Por: Carlos Martín Véldez

Fecha: 15 de noviembre de 2024

Valores de Contrato					Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad		Total
1	Trazado con Teodolito	Ml	288.57	L 20.00	L 5,771.40	288.57	L 5,771.40	0	-	288.57	L 5,771.40	100.00%
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	384.54	L 215.00	L 82,676.10	80	L 17,200.00	304.54	L 65,476.10	384.54	L 82,676.10	100.00%
3	Excavación material Tipo III (Con compresor)	M3	288.88	L 386.25	L 111,579.90	60	L 23,175.00	160	L 61,800.00	220	L 84,975.00	76.16%
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6M BL Empaque	ML	288.57	L 250.00	L 72,142.50	288.57	L 72,142.50	0	-	288.57	L 72,142.50	100.00%
5	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	ML	288.57	L 22.75	L 6,564.97	70	L 1,592.50	185	L 4,208.75	255	L 5,801.25	88.37%
6	Material Selecto Compactado	M3	75.03	L 525.00	L 39,390.75	20	L 10,500.00	40	L 21,000.00	60	L 31,500.00	79.97%
7	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	598.39	L 215.00	L 128,653.85	20	L 4,300.00	460	L 98,900.00	480	L 103,200.00	80.22%
8	Piso Concreto 15 cm (150kg / Cm2) #3, 30 CM	M2	31.84	L 500.00	L 15,920.00	31.84	L 15,920.00	0	-	31.84	L 15,920.00	100.00%
9	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	ML	288.57	L 9.00	L 2,597.13	0	-	0	-	0	-	0.00%
10	Acarreo Material	M3	150.05	L 15.00	L 2,250.75	32	L 480.00	118.05	L 1,770.75	150.05	L 2,250.75	100.00%
11	Caja de Registro 1 x 1 x 1.20	UND	2	L 7,800.00	L 15,600.00	0	-	1	L 7,800.00	1	L 7,800.00	50.00%
12	Pozo Alcantarillada 1.5 M. NO Incluye Acarreo	UND	2	L 22,000.00	L 44,000.00	2	L 44,000.00	0	-	2	L 44,000.00	100.00%
13	Pozo Alcantarillada 1.65 M. NO Incluye Acarreo	UND	2	L 24,000.00	L 48,000.00	1	L 24,000.00	0	-	1	L 24,000.00	50.00%
	Conexiones Domiciliarias											
14	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	16.74	L 215.00	L 3,599.10	16.74	L 3,599.10	0	-	16.74	L 3,599.10	100.00%
15	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6M BL Empaque	ML	36	L 107.00	L 3,852.00	36	L 3,852.00	0	-	36	L 3,852.00	100.00%
16	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	ML	36	L 22.75	L 819.00	36	L 819.00	0	-	36	L 819.00	100.00%
17	Instalación de accesorios	Global	1	L 1,500.00	L 1,500.00	1	L 1,500.00	0	-	1	L 1,500.00	100.00%
18	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UND	5	L 4,300.00	L 21,500.00	5	L 21,500.00	0	-	5	L 21,500.00	100.00%
19	Material Selecto Compactado	M3	14.04	L 525.00	L 7,371.00	14.04	L 7,371.00	0	-	14.04	L 7,371.00	100.00%
20	Relleno comp. Con Material del Sitio	M3	2.7	L 215.00	L 580.50	2.7	L 580.50	0	-	2.7	L 580.50	100.00%
21	Yee Red PVC Novafort 8" x 4" F949 BL con Empaque	UND	5	L 920.00	L 4,600.00	5	L 4,600.00	0	-	5	L 4,600.00	100.00%
22	Empaque Novafort 8"	UND	48	L 175.00	L 8,400.00	48	L 8,400.00	0	-	48	L 8,400.00	100.00%
23	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	UND	26	L 44.96	L 1,168.96	26	L 1,168.96	0	-	26	L 1,168.96	100.00%
24	Lubricante para Tubería	UND	1	L 765.00	L 765.00	1	L 765.00	0	-	1	L 765.00	100.00%
TOTALES					L 629,302.91	288.57	L 273,236.96	260.955.60	L 260,955.60	288.57	L 534,192.56	88.53%

Amortización del 20% por Anticipo	L 52,191.12
TOTAL A PAGAR	L 208,764.48


 Carlos Martín Véldez
 Contratista


 Ing. José Ángel Spisbury Pérez
 Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 18 de Noviembre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B."**, se ha elaborado la cuarta estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V.ºB.º para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.




Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de
Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



INFORME ESTIMACIÓN #4

PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE
ALCANTARILLADO SANITARIO
BOULEVARD DE ENTRADA DE
TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Carlos Martín Valdez
15 de noviembre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #4

I. Datos Generales

- **Nombre del Proyecto:** Alcantarillado Sanitario, Boulevard de Entrada, Trinidad, Santa Bárbara.
- **Ubicación:** Colonia Las Américas
- **Fecha de Inicio del Proyecto:** 26 de agosto de 2024.
- **Período de Trabajo:** del 08 al 15 de noviembre de 2024.

II. Actividades Acumuladas

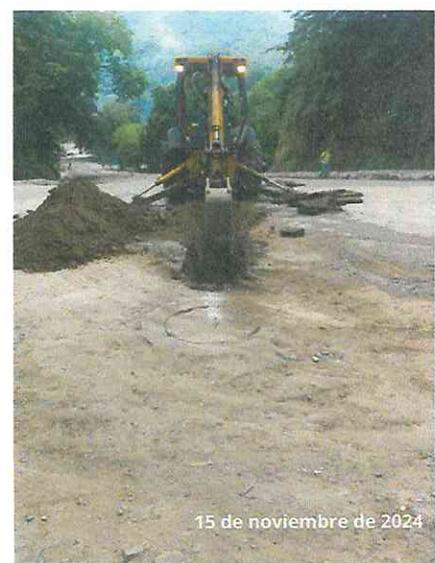
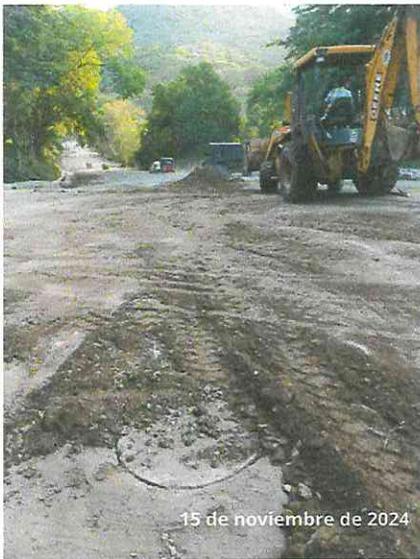
20.80%	Excavación Tipo 1 Material Común
100%	Suministro de Tubo Novafort ASTM F946 6" X 6M BL EMPAQUE
24.26%	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6M BL Empaque
26.66%	Material Selecto Compactado
03.34%	Relleno Compactado con material del Sitio
50.00%	Pozo Alcantarillado 1.65M No Incluye Acarreo
100%	Excavación Tipo 1 (Material Común)
100%	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6M BL Empaque
100%	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque
100%	Instalación de accesorios
100%	Material Selecto Compactado
100%	Relleno Compactado con material del sitio
100%	Yee Red PVC Novafort
20.83%	Empaque Novafort 8"
38.46%	Empaque Hu Novafort 100mm-4" Ne
100%	Lubricante para Tubería
100%	Trazado con Teodolito
20.77%	Excavación Material Tipo III
100%	Piso Concreto 15 cm (150 kg)
21.33%	Acarreo Material
100%	Pozo Alcantarillado 1.5.M
100%	Caja de Registro 0.60 x 0.60 x 0.80
48.00%	Empaque Novafort 8"
100.00	Empaque Hu Novafort 100mm-4"

INFORME POR ESTIMACION #4

III. Actividades Realizadas

Excavación Tipo I (Material Común)	79.19 %
Excavación material Tipo II (Con compresor)	55.38 %
Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6M BL Empaque	64.10 %
Material Selecto Compactado	53.31%
Relleno Compactado con Materiales de Sitio	76.87%
Acarreo Material	78.67%
Caja de Registro 1 x 1 x 1.20	50.00%

IV. Anexos





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 36-2024

“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional N°16261963003995, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional N°1626-1963-00399, con solvencia municipal N°016350 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** “Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado En Boulevard , Trinidad S.B.” **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.”** **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **"CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B."**

#	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado con Teodolito	MI	288.57	L 20.00	L 5,771.40
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	384.54	L 215.00	L 82,676.10
3	Excavación Material Tipo III (Con Compresor)	M3	288.88	L 386.25	L 111,579.90
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L 250.00	L 72,142.50
5	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L 22.75	L 6,564.97
6	Material Selecto Compactado	M3	75.03	L 525.00	L 39,390.75
7	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	598.39	L 215.00	L 128,653.85
8	Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2) #3@ 30 cms	M2	31.84	L 500.00	L 15,920.00
9	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	MI	288.57	L 9.00	L 2,597.13
10	Acarreo Material	M3	150.05	L 15.00	L 2,250.75
11	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	UNID	2.00	L 7,800.00	L 15,600.00
12	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L 22,000.00	L 44,000.00
13	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L 24,000.00	L 48,000.00
Conexiones Domiciliarias					
14	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L 107.00	L 3,852.00
15	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L 22.75	L 819.00
16	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	16.74	L 215.00	L 3,599.10
17	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	5.00	L 4,300.00	L 21,500.00
18	Material Selecto Compactado	M3	14.04	L 525.00	L 7,371.00
19	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	2.70	L 215.00	L 580.50
20	Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque	Unidad	5.00	L 920.00	L 4,600.00
21	Empaque Novafort 8"	Unidad	48.00	L 175.00	L 8,400.00
22	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	Unidad	26.00	L 44.96	L 1,168.96

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



23	Instalación de accesorios	Global	1.00	L 1,500.00	L 1,500.00
24	Lubricante para Tubería	Unidad	1.00	L 765.00	L 765.00
GRAN TOTAL					L 629,302.91

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **SEISCEINTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 91/100 (L. 629,302.91)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 58/100 (L. 125,860.58)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 44/100 (L. 94,395.44)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L. 31,465.14)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo. **CLÁUSULA X: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%)** por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de subcontratará. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad. **CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veinte (22) días del mes de agosto del 2024.



DR. EDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003495

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 28 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8- Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 8B5867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:
CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
15 de Septiembre de 1821



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERÍA MUNICIPAL



Contratos en Marcha

Primera y Última Estimación por Contrato No.40-2024

**GRUPO TESLA INGENIEROS Y
ASOCIADOS DE HONDURAS S DE RL**

20/11/2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

000000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
FRENTE AL PARQUE

CHEQUE No. 00018038

TRINIDAD 20 de noviembre de 2024

B.O. CENTRO

Lugar y Fecha

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S DE R.L. DE C.V.

269.933.68

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



[Handwritten signature]
Firma(s)

⑆0⑆002⑆⑆2⑆00023604000020⑆000⑆8038

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Primera y Ultima Estimación sobre el Contrato No.40-2024 por valor de Lps.359,911.58 por Mano de Obra y Suministro de Materiales para mejoramientos del Sistema de Agua Potable de La Aldea El Diviso, Trinidad, S.B.(Estimación Lps.287,929.26 menos Retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.17,995.58)

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
29004000020	PAGO DE Primera y Ultima Estimación sobre el Contrato No.40-2024 por valor de Lps.359,911.58 por Mano de Obra y Suministro de Materiales para mejoramientos del Sistema de Agua Potable de La Aldea El Diviso, Trinidad, S.B.(Estimación Lps.287,929.26 menos Retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.17,995.58)	269,933.68	



GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
RTN: 05019023521631

CHEQUE No. 00018038

[Handwritten signature]
HECHO POR

[Handwritten signature]
AUTORIZADO POR

[Handwritten signature]
RECIBI CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0000, 2545-0700, CR: (04-21) * 57400-38 * 11PTT28664



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/11/2024
Hora : 12:13 p.m.

USUARIO:
YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7270

L.: 287,929.26

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5902

Fecha de Emision: 20/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S DE R.L. DE C.V. ID/RTN: 05019023521631

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS

Descripcion:

Primera y Ultima Estimación sobre el Contrato No.40-2024 por valor de Lps.359,911.58 por Mano de Obra y Suministro de Materiales para mejoramientos del Sistema de Agua Potable de La Aldea El Diviso, Trinidad, S.B.(Estimación Lps.287,929.26 menos Retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.17,995.58)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 005 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA EL DIVISO, TRINIDAD, S.B.	287,929.26

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	17,995.58
Total de retenciones:		17,995.58

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	287,929.26
Monto Total:		287,929.26

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	287,929.26
- RETENCIONES	17,995.58
TOTAL	269,933.68

Firma y Sello de Presupuestario





Firma Sello de Alcalde (sa)



Sello de Tesoreria




Recibido por: 

Identidad No.: 1622 1996 00288

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C.V.
RTN: 05019023521631

0s+js/9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhICGvmUBifatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/IdK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/11/2024
Hora : 12:13 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7270

L.: 287,929.26

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5902

Fecha de Emision: 20/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S DE R.L. DE C.V. Id/RTN: 05019023521631

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS

Descripcion:

Primera y Ultima Estimación sobre el Contrato No.40-2024 por valor de Lps.359,911.58 por Mano de Obra y Suministro de Materiales para mejoramientos del Sistema de Agua Potable de La Aldea El Diviso, Trinidad, S.B.(Estimación Lps.287,929.26 menos Retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.17,995.58)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 005 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA EL DIVISO, TRINIDAD, S.B.	287,929.26

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	17,995.58
Total de retenciones:		17,995.58

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	287,929.26
Monto Total:		287,929.26

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	287,929.26
- RETENCIONES	17,995.58
TOTAL	269,933.68

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____
Identidad No.: 1622 1996 00283

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS
DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
RTN: 05019023521631

0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXE8UHPSAdwUvzZIGXoqgkveXmICGymUBifatiLu+cr0sVdffwUa2o1f1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7QjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.

Cel.: 3291-1311 - E-mail: ariel_david96@live.com
 Sun Sapote, Calle Principal, 1 Cuadra Arriba De La Escuela
 Petrona Rodríguez, San Nicolas, Santa Barbara, Honduras, C.A.
 R.T.N.05019023521631

Cliente: <u>Municipalidad de Trinidad</u>	Fecha: <u>21 / Noviembre 2024</u>
R.T.N. <u>162691995443317</u>	Tel.:
Dirección: <u>Trinidad Santa Barbara</u>	Contado <input checked="" type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/>

Cant.	Descripción	Precio Unit.	Total
1	Pago primera y ultima estimación sobre contrato No. 40-2024 por mano de obra suministro de materiales para el mejoramiento del sistema de agua potable de la Aldea el Diviso Trinidad Santa Barbara		229,443.68

FACTURA 000-001-01-00000101-00000150 Nº 000106 Rango Autorizado: 000-001-01-00000101 / 000-001-01-00000150	N° de Orden de Compra Exentas N° de Orden de Compra Exonerada: N° de Orden de Compra Exempta: R.T.N.: 05019023521631 Fecha de Emisión: 24/09/2024 Fecha límite de Emisión 25/09/2025	Descuentos y Rebajas Otorgados L. Importe Exonerado L. Importe Exento L. Importe Gravado 15% L. Importe Gravado 18% L. 15% I.S.V. L. <u>40,490.00</u> 18% I.S.V. L.
	Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor Firma: 	TOTAL A PAGAR L. <u>269,933.68</u> La Factura Es Beneficio De Todos, "Exijala"
Son: <u>Doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres con sesenta y ocho centavos</u> C.A.I. 22F52B-39B264-6E9EE0-63BE03-090969-26		

INVERSIONES LA FE, R.T.N.: 05011974080047, CEL.: 9970-8231 / 9646-2339 Certificado: 9231-23-10500-100 - QUIMICO

RECIBO

POR LPS. 269,933.68

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 68/100 (LPS. 269,933.68) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA Y ÚLTIMA DEL CONTRATO N° 40-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO, TRINIDAD, SANTA BARBARA. TRINIDAD, SANTA BARBARA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

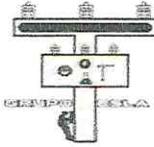
Primera y última EstimaciónLps. 287,929.26

Menos el 5% de Garantía de calidad, Total. Lps. 17,995.58

TOTAL A PAGAR..... Lps. 269,933.68

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS
DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
RTN: 05019023521631


GRUPO TESLA ING.Y ASSOC. DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V
RTN: 05019023521631



RECIBO POR L. 269,933.68

Recibí de la Municipalidad de Trinidad, Santa Barbara, en concepto de pago de Estimación Única por la construcción del proyecto: **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.** la cantidad de (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 68/100 CENTAVOS) correspondientes al periodo DEL 16 de septiembre del 2024 al 30 de octubre del 2024 según el contrato No. 40-2024 Suscrito el 14 de septiembre del 2024.

DETALLE DE PAGO ESTIMACION UNICA

ESTIMACION UNICA	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	VALOR 5% DE RETENCION POR CALIDAD	TOTAL A PAGAR
L. 359,911.58	L. 71,982.32	L. 17,995.58	L. 269,933.68

Trinidad S.B. 31 DE OCTUBRE DE 2024

ARIEL DAVID PÉREZ MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS
DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
RTN: 05019023521631



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 30 de Octubre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO, TRINIDAD S.B"**, se ha elaborado la primera y única estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V^oB^o para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. José Angel Spillsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Realizar Mejoras En Sistema De Agua De Aldea El Diviso Trinidad S.B."

FECHA: 30 de octubre 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por Grupo Tesla Ingenieros Y Asociados De Honduras, S. De R.L. De C.V, representada como Gerente General por el Ing. Ariel David Pérez Martínez de acuerdo al contrato N° 40-2024, por un monto de L. 359,911.58.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- No se realizaron modificaciones al proyecto.

OBSERVACIONES

- Todo se realizó de acuerdo a lo estipulado en contrato.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.



Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

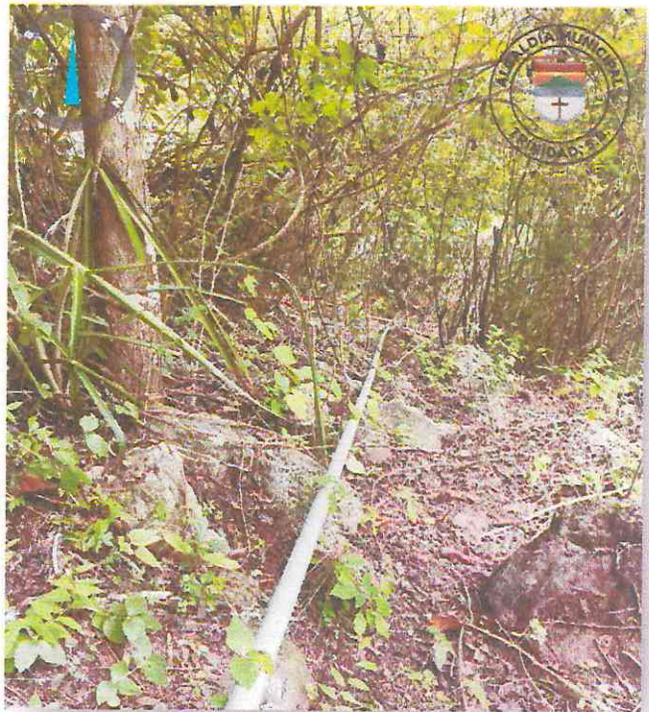
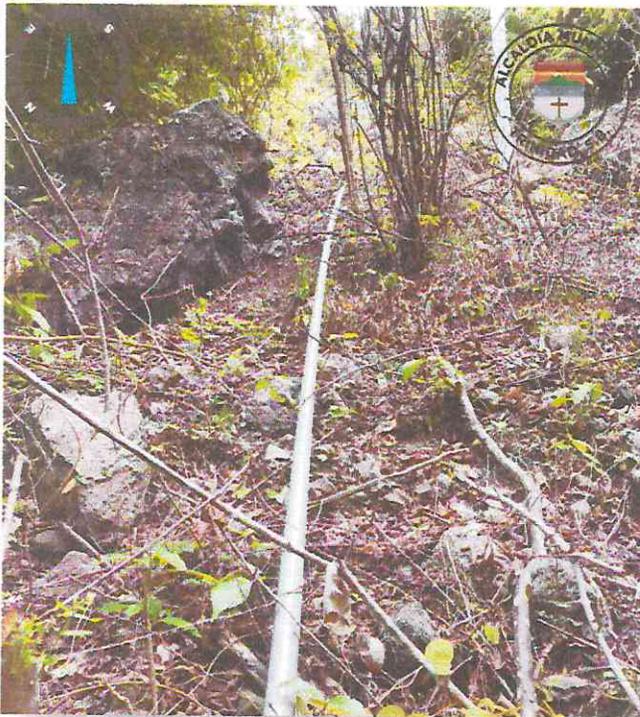
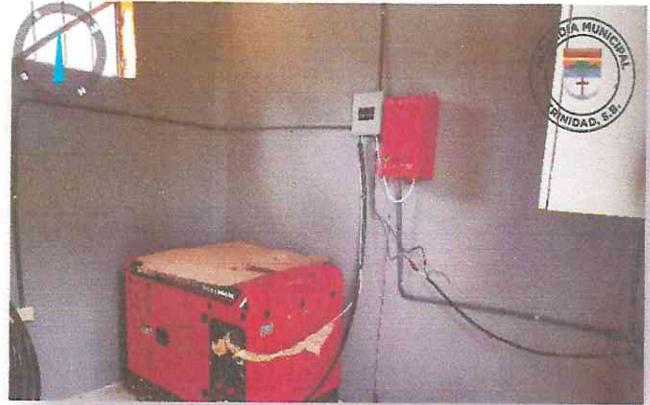


MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el ING. ARIEL DAVID MARTINEZ GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. en su condición de CONTRATISTA, después de haber recibido Documento formal del **PROYECTO: CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.**

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Fredi Alonso Bobadilla Ramos según contrato N.º 40-2024. Celebrado el 14 de septiembre de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 30 días del mes de octubre de 2024.



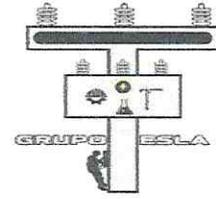


Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

ING. ARIEL DAVID MARTINEZ
0503-1982-00497
GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE
HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.**

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA
BARBARA**

ESTIMACION UNICA

PROYECTO:

**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA
REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA
DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.**

No. 40-2024

PERIODO:

**16 de septiembre del 2024 al 30 de octubre del
2024**



Trinidad S.B. 31 de octubre del 2024

Atención:
Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal de Trinidad S.B.

Asunto: Solicitud de Pago de Estimación Única

Estimado Doctor.

Yo: **Ariel David Pérez Martínez**, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **#1622-622-1996-00283**, actuando en calidad de Gerente General de la Empresa **GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.**, mediante esta solicito el pago de **Estimación Única** con periodo del **16 de septiembre del 2024 al 30 de octubre del 2024** correspondiente al proyecto con los datos siguientes:

Proyecto:
CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.

Contrato No. 40-2024

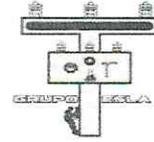
VALOR DE LA ESTIMACIÓN: L. 269,933.68

Agradezco de antemano la atención al presente.

ARIEL DAVID PÉREZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
RTN: 05019023521631

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.



**GRUPO TESLA INGENIEROS Y
ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.**

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA
BARBARA**

**REPORTE FOTOGRAFICO
ESTIMACION UNICA**

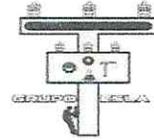
PROYECTO:

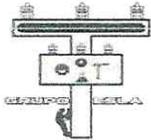
**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA
REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA
DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.**

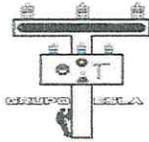
No. 40-2024

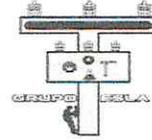
PERIODO:

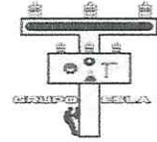
**16 de septiembre del 2024 al 30 de octubre del
2024**

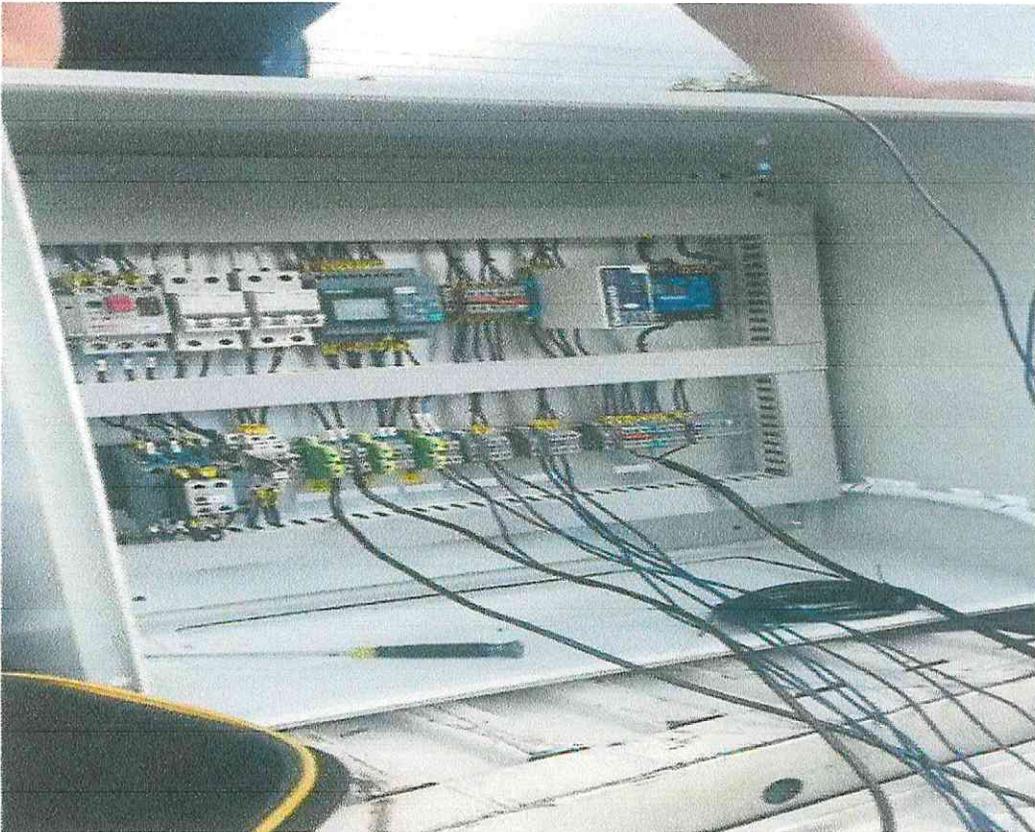
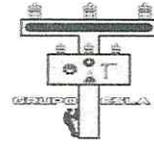


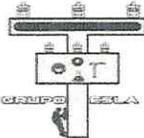


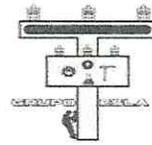


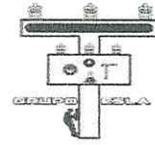


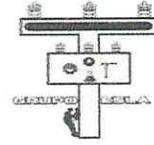












PRUEBA DEL SISTEMA DE BOMBEO



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 40-2024

CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. con RTN 05019023521631** Solvencia municipal **016866** que la representa como Gerente General el Sr. Ariel David Pérez Martínez mayor de edad, soltero, con identidad **1622-1996-00283**, RTN **16221996002833**, con solvencia municipal N° **016867** con domicilio en la ciudad de San Nicolas, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos provenientes de Transferencia del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Sr. Ariel David Pérez Martínez. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** "Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción Del Proyecto de Agua La Pita, El Diviso Trinidad S.B." **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.**" **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos el 16 de septiembre previa notificación según Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

COSTOS					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CONSTRUCCION DE CASETA 3.00X2.5M					L. 18,745.68
1	Trazado y Marcado	Ml	15,000	L. 52.66	L. 789.90
6	Pared de Bloque Simple de 15 cm	M2	23.7300	L. 756.67	L. 17,955.78
ACTIVIDADES GENERALES					L. 341,165.90
12	Sum. E Inst. de Generador	Global	1.0000	L. 96,000.00	L. 96,000.00
13	Sum E Inst. Bomba Sumergible	Global	1.0000	L. 36,000.00	L. 36,000.00
14	Trazado y Marcado	ML	220.0000	L. 52.66	L. 11,585.20
15	Excavación Material Tipo II(Semi-Duro)	M3	22.2000	L. 577.50	L. 12,820.50
16	Suministro Tubería PVC de 1 1/4" RD-26	ML	75.0000	L. 70.14	L. 5,260.50
17	Instalación de Tubería PVC de 1 1/4"	ML	75.0000	L. 23.21	L. 1,740.75
18	Acometida Elect. Cable 2THW #6.1 THW # 8	ML	210.0000	L. 264.91	L. 55,631.10
19	Accesorios Hidráulicos	Global	1.0000	L.21,600.00	L. 21,600.00
20	Obras Complementarias	Global	1.0000	L. 21,600.00	L. 21,600.00
21	Suministro de Tubería HG SCH-40 de 1-1/4"	ML	145.0000	L. 501.00	L. 72,645.00
22	Instalación de Tubería HG SCH-40 de 1-1/4"	ML	145.0000	L. 43.33	L. 6,282.85
TOTAL PRESUPUESTO					L.359,911.58

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 58/100 (L. 359,911.58)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 32/100 (L. 71,982.32)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLAUSULA VII: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA VIII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA IX: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 74/100 (L. 53,986.74)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 58/100 (L. 17,995.58)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo. **CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de subcontratará. **CLÁUSULA XIV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir

104

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA XIX: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad. **CLÁUSULA XX: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2024.



DR. HEDYAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

ING. ARIEL DAVID MARTINEZ
DNI 1622-1996-00283

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE
HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.
CONTRATISTA

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS
DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
RTN: 0501902352163



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ALCALDIA MUNICIPAL

ORDEN DE INICIO

ING. ARIEL DAVID MARTINEZ
CONTRATISTA

TRINIDAD, SANTA BARBARA
16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR MEJORAS EN SISTEMA DE AGUA DE ALDEA EL DIVISO TRINIDAD S.B.**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:




DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 05/07/2023

RTN: 05019023521631

GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L.
 DE C.V.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importadores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4 del Código Tributario.


 Director Ejecutivo

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-4012124

Transacción 7317A0



Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

GRUPO TESLA INGENIEROS S. DE R. L.

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 13/9/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016866

31 DICIEMBRE 2024

Válida



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-56738

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **05019023521631**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-56738 en fecha 27/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419615320 de fecha 19/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202401, según Declaración 35740185783, presentada el 15/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-56738** o mediante el siguiente código QR:



 **Instituto de la Propiedad**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
CERTIFICADO

**Registro Mercantil del Centro Asociado
Instituto de la Propiedad
CORTES / SAN PEDRO SULA**

del mes de Junio del 2023, inscribase la presentacion numero 128751.

Número de matricula	Número de asiento
0000151951-00000	1

Indida en oficina de CORTES / SAN PEDRO SULA, CORTES / SAN PEDRO SULA a (a los) 14 días del mes de junio del 2023


Registrado en CORTES / SAN PEDRO SULA


Entregado por

<< dbd80d4c771b0d528d50dc4e4ac4470b552036dde26d494e1f00b161bf222591 >>



CAMARA DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DE CORTÉS

El Infrascrito Secretario de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés

CERTIFICA

Que GRUPO TESLA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE HONDURAS. S. DE R.L. DE C.V.

ha sido inscrito bajo el número RS020484 del Libro de Registro respectivo, como
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

VALIDO HASTA AÑO 2025

San Pedro Sula, 16 de Enero del 20 24

Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, Complejo de Eventos y Convenciones, Expocentro
Colonia Las Brisas, 22 y 24 calle, entre la 1ra y 4ta avenida N. E. Apartado postal No. 14 San Pedro Sula, Honduras
Teléfono PBX +504 2561-6100 / www.ccichonduras.org



Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

ARIEL DAVID PEREZ MARTINEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 13/9/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016867

Válida hasta:

31 DICIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal